

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 1940

NUM. 95

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 26 de marzo de 1940 nombrando Secretario de la Delegación de Hacienda de Santa Isabel de Fernando Poo a D. Antonio Costa Diezhandino.—Pág. 2288.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 2 de abril de 1940 nombrando Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Segovia al Teniente de Artillería don Raimundo Sanchidrián Martín.—Página 2288.

Órdenes de 16, 18 y 28 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios de Telégrafos que se indican.—Páginas 2288 y 2289.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 29 de marzo de 1940 confirmando en los destinos que se indican a los Jefes del Arma de Ingenieros que se mencionan.—Página 2289.

Supernumerario.—Orden de 30 de marzo de 1940 disponiendo pase al servicio del Ministerio de Asuntos Exteriores el Capitán de la Guardia Civil D. Joaquín Fernández Muñoz.—Página 2289.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.—Circular de 3 de abril de 1940 anunciando concurso para cubrir cuatro plazas de Teniente Coronel, cinco de Comandante y quince de Capitán, y concurso-oposición para cubrir quince plazas de Teniente para constituir la Escala inicial del Cuerpo Jurídico del Aire.—Páginas 2289 a 2292.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 20 de marzo de 1940 disponiendo, en virtud de la autorización concedida por la Ley de 23 de septiembre de 1939, la emisión por la Dirección General del Tesoro Público de Obligaciones del Tesoro, fecha 1.º de octubre de 1939, por la cantidad de 2.455 millones de pesetas nominales, al plazo de tres años e intereses del 3 por 100 anual para la total retirada de las emisiones de Deuda del Tesoro de 18 de julio y 27 de noviembre de 1934, 25 de abril y 23 de octubre de 1935 y 20 de marzo, 11 de abril y 7 de julio de 1936.—Páginas 2292 y 2293.

Otra (rectificada) de 2 de abril de 1940 id. que la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones creada por Decreto de 9 de marzo último, quede constituida en la forma que se indica.—Página 2293.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de marzo de 1940 nombrando Vicepresidente y Vocales de la Comisión que ha de preparar unas bases generales para la liquidación del contrato de la Compañía Transatlántica con el Estado.—Página 2293.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de marzo de 1940 disponiendo la convocatoria a oposiciones de aspirantes al Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.—Páginas 2293 y 2294.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de febrero de 1940 designando los miembros que han de formar las Comisiones provinciales de las Escuelas de Orientación Marítima y Pesca.—Página 2294.

Otra de 4 de marzo de 1940 nombrando Tribunal para el concurso-oposición para la provisión de la Cátedra de «Estudio de las Formas Arquitectónicas», vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.—Página 2294.

Otra de 8 de marzo de 1940 disponiendo que el grupo escolar «Lope de Vega», del barrio Usera, se denomine en lo sucesivo «Luis Moscardó».—Páginas 2294 y 2295.

Otra de 8 de marzo de 1940 nombrando miembro del Consejo Nacional de Teatros en calidad de vocal nato al Delegado del Gobierno en los teatros de la Ópera y María Guerrero.—Página 2295.

Otra de 14 de marzo de 1940 dictando normas para la celebración del Cincuentenario de las Escuelas del Ave María de Granada, fundadas por don Andrés Manjón.—Página 2295.

Otra de 15 de marzo de 1940 fijando los derechos de matrícula y examen que han de satisfacer los alumnos de los Centros docentes que dependen de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Página 2296.

Otra de 30 de marzo de 1940 rectificando la de 14 de marzo constituyendo el Patronato «Alfonso El Sabio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 2297.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de marzo de 1940 prorrogando el plazo concedido en la Orden de 27 de noviembre de 1939 (B. O. del 13 de diciembre) hasta el día 30 de junio de 1940.—Página 2297.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General del Turismo.—Referente al resultado de los concursos convocados para

la adquisición de dibujos originales para carteles de Propaganda.—Página 2297.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Bellas Artes.—Referente a prórroga del plazo de matrícula para la Enseñanza de bailes folklóricos españoles.—Página 2297.

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios. Primera relación de concesiones otorgadas para ensa-

yos del cultivo del tabaco en España en la zona cuarta (Norte, Sector Oriental).—Páginas 2298 a 2309.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Convocatoria para cubrir treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.—Páginas 2309 a 2316.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1691 a 1708.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 26 de marzo de 1940 nombrando Secretario de la Delegación de Hacienda de Santa Isabel de Fernando Poo a don Antonio Costa Diezhandino.

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 9 de febrero próximo pasado y por el turno establecido en el apartado 3.º del artículo 3.º (ex-combatientes) de la Ley de 25 de agosto de 1939, a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, he tenido a bien nombrar a don Antonio Costa Diezhandino, Secretario de la Delegación de Hacienda de Santa Isabel de Fernando Poo, en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y ocho mil pesetas de sobresueldo, asignadas a dicho cargo en el Presupuesto Colonial vigente, sección X, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo U, empezando a percibir el sueldo personal a partir del día del embarque con destino a la Colonia y los haberes totales desde la fecha de toma de posesión en la misma.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1940.

BEIGBEDER ATIENZA

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.—Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de abril de 1940 nombrando Secretario de Orden Público del Gobierno civil de Segovia al Teniente de Artillería don Raimundo Sanchidrián Martín.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 5 de enero de 1939, sobre reorganización de los servicios provinciales del Ramo, nombro Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Segovia, al Teniente profesional de Artillería don Raimundo Sanchidrián Martín.

Madrid, 2 de abril de 1940.

SERRANO SUNER

ORDENES de 16, 18 y 28 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Esteve Aguilar, Repartidor adscrito a Valencia; don Vicente Cid Monje, Celador adscrito a Badajoz; don Luis Fernández Porro, Encargado Unipersonal de Ciudad Real; don José Bózano Ruiz de Rebolledo, Repartidor adscrito a Valencia, y don José Díaz Rodríguez, Celador adscrito a Sevilla, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendi-

dos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don José Castañón Pascual, Oficial primero de Barcelona, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Joaquín Pérez Hernández, Repartidor de Yebra, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado a) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y

que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Saturnino Hernando Iracheta, Jefe de Negociado de tercera, de Málaga, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don José Hijosa Fraau, Repartidor de Palma de Mallorca, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1940 —
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Don Luis Gorozarri Puente, de la Academia de Ingenieros.

Don Luis de la Torre Ayala, de la Inspección General de Obras y Fortificaciones.

Don José Farias Márquez, al Servicio del Ministerio del Aire.

Don José Velázquez Martínez, al Servicio del Ministerio del Aire.

Don Roque Adrada Fernández, al Servicio del Ministerio de la Gobernación.

Don Luis Azcárraga y Pérez Caballero, al Servicio del Ministerio del Aire.

Madrid, 29 de marzo de 1940.

VARELA

Supernumerario

ORDEN de 30 de marzo de 1940 disponiendo pase al servicio del Ministerio de Asuntos Exteriores el Capitán de la Guardia civil don Joaquín Fernández Muñoz.

A propuesta del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, pasa al Servicio de dicho Ministerio el Capitán de la Guardia Civil don Joaquín Fernández Muñoz, que queda en situación de supernumerario a), según lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre próximo pasado.

Madrid, 30 de marzo de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos

ORDEN de 29 de marzo de 1940 confirmando en los destinos que se indican a los Jefes del Arma de Ingenieros que se mencionan.

Ingenieros

Se confirman en los destinos que se expresan y que venían desempeñando como habilitados, en plaza de superior categoría o «Al Servicio de otros Ministerios», a los Jefes del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, promovidos a su actual empleo por Ordenes Circulares de 18 y 27 de los corrientes (DD. OO. números 66 y 71).

Tenientes Coronels

Don José Canal Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.

Don Manuel Duelo Gutiérrez, de la Inspección General de Obras y Fortificaciones.

Don Antonio Sarmiento y León-Troyano, del Alto Estado Mayor.

Comandantes

Don Manuel Frias Gilolmo, del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Don Francisco Domínguez Hualde, de la Dirección General de Industria y Material.

Don Manuel Martín Rascón, de la Comandancia de Ingenieros del Sexto Cuerpo de Ejército.

Don José Maury Carvajal, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Don Manuel Rodríguez Delgado, del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Don Eduardo Gras Guarro, de la Academia de Ingenieros.

Don Luis García Muñoz, de la Dirección General de Industria y Material.

Don Pascual Silla Planells, de la Comandancia de Ingenieros del Tercer Cuerpo de Ejército.

Don Manuel Somalo Revuelta, de la Dirección General de Industria y Material.

Don José Laguna Zabala, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Quinta Región Militar.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

CIRCULAR de 3 de abril de 1940 anunciando concurso para cubrir cuatro plazas de Teniente Coronel, cinco de Comandante y quince de Capitán, y concurso-oposición para cubrir quince plazas de Teniente, para constituir la Escala inicial del Cuerpo Jurídico del Aire.

Para constituir la Escala inicial del Cuerpo Jurídico del Aire, creado por Decreto de quince del pasado (B. O. núm. 94), se abre un concurso para: cuatro plazas de Teniente Coronel, cinco de Comandante y quince de Capitán, y concurso-oposición para quince plazas de Teniente, a las que se agruparán las de Capitán que resultasen

sin cubrir en el anterior concurso, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las plazas expresadas de Jefes y Oficiales podrán ser solicitadas por los de los Cuerpos Jurídicos Militar o de la Armada y por los que, prestando servicio en el del Aire, deseen pasar definitivamente a este Ejército.

Segunda.—Las instancias se cursarán al Ministro del Aire en el plazo de veinte días desde la publicación de esta Orden, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos o relaciones juradas y de cuantos documentos acrediten méritos. El curso de las instancias se anticipará telegráficamente a este Ministerio.

Tercera.— Los seleccionados se colocarán en la Escala por su antigüedad de ingreso como Oficiales Jurídicos de Tierra o Mar.

Cuarta.—Las plazas de Tenientes y las de Capitanes que resultasen sin cubrir en el concurso anterior, se cubrirán con los ex combatientes licenciados en Derecho que lo soliciten, mediante concurso-oposición. Aprobado éste, serán promovidos a Alféreces Jurídicos Alumnos si no tienen empleo superior y finalizado el curso, a Tenientes Auditores.

Quinta.—Las instancias se cursarán al Ministro del Aire en el plazo de veinte días desde la publicación de esta Orden, acompañadas del título académico, certificado de antecedentes penales, certificado de servicios militares, recompensas obtenidas y cuantos documentos acrediten méritos.

Sexta.—Los nombres de los admitidos al concurso-oposición se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con los días y lugar en que deberán presentarse para sufrir el reconocimiento médico y efectuar dicha prueba.

Séptima.—La oposición, que no podrá celebrarse antes de los treinta días siguientes a la publicación de los admitidos, constará de tres ejercicios: uno, escrito; uno, oral, y uno, práctico. El primero consistirá en desarrollar una institución de Derecho civil, Mercantil, Político o Administrativo en el plazo de cuatro horas como máximo sin consultar texto alguno. El segundo consistirá en contestar un tema de

Derecho Penal en el plazo de quince minutos. Y el tercero consistirá en hacer por escrito, en tres horas y consultando textos, una calificación delictiva de un caso concreto.

Para el primer ejercicio se distribuirá en cincuenta temas las materias que lo constituyen, y para el segundo en treinta, publicándose adjunto y por separado el programa de los mismos.

Octava.—Los que resultaren aprobados en la oposición harán un curso que versará sobre organización militar, Derecho internacional, Derecho penal militar, Tribunales y Procedimiento militar, Derecho aeronáutico, Derecho administrativo militar y Ordenanzas militares.

Novena.—Los que terminaren el curso y alcanzasen el empleo de Teniente Auditor se colocarán en la Escala por orden riguroso de concepción.

Décima.—Una vez ingresados los Tenientes Auditores deberán hacer cuatro meses de prácticas en un Regimiento de Aviación, pudiendo, si lo desean y las necesidades del servicio lo permiten, alcanzar el título de Piloto aviador.

Undécima.—Todos los seleccionados para la oposición, abonarán, para sufragar los gastos de la misma, la cantidad de veinticinco pesetas una vez declarados útiles.

P R O G R A M A

Derecho civil

Tema 1.º Concepto del Derecho civil.—La compilación y codificación en el Derecho civil español.—Fuentes del Derecho.—Teoría de los Estatutos.—Quiénes se reputan españoles.—Nacionalidad de las personas jurídicas.

Tema 2.º Personalidad; personas naturales y jurídicas.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Extinción de la personalidad.—Causas modificativas de la capacidad de obrar de las personas naturales.—Persona jurídica; capacidad y representación de las personas jurídicas.—Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones.

Tema 3.º Matrimonio; concepto. Sistemas.—Clases.—Divorcio.—Deberes recíprocos entre marido y mujer.

Tema 4.º Paternidad y filia-

ción.—Clasificación de los hijos.—Adopción.—Patria potestad.

Tema 5.º Sistemas tutelares.—Clases de tutela.—Derechos y obligaciones del tutor.—Consejo de familia.—Alimentos.—Emancipación, Registro del estado civil.

Tema 6.º Bienes; su concepto.—Clasificación.—Bienes muebles e inmuebles.—Bienes de dominio público y de propiedad privada.—Concepto de los derechos reales.—Derecho de propiedad.—Derecho real de dominio.—Accesión.

Tema 7.º Comunidad de bienes. Posesión.—Usufructo, uso y habitación.

Tema 8.º Servidumbres, su concepto y caracteres.—Servidumbres voluntarias y legales.—Registro de la propiedad.

Tema 9.º Modos de adquirir la propiedad y demás derechos reales.—Ocupación.—Bienes mostrencos.—Donación, naturaleza, capacidad, revocación y reducción de la misma.

Tema 10. De la sucesión en general.—Fundamento y clases.—Concepto de herencia, heredero y derecho hereditario.—Testamento; sus clases.—Testamento militar.

Tema 11. Incapacidades para suceder.—Institución de herederos. Sustitución.—Gravámenes impuestos por el testador al heredero.

Tema 12. Sistema de libertad de testar y de legítima.—Herederos forzosos.—Legítimas de los descendientes y ascendientes.—Mejora.—Derecho sucesorio del cónyuge viudo.—Derecho de los hijos naturales, reconocidos, de los legitimados y de los demás ilegítimos.

Tema 13. Desheredación, legado, albaceas, contadores partidores.

Tema 14. Sucesión intestada. Teoría sobre su fundamento.—Distintos órdenes y modos de suceder entre las personas llamadas a heredar.—Derecho de representación.—Reservas.—Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda en cinta.

Tema 15. Aceptación y repudiación de la herencia.—Colación.—Adjudicación y pago.—Partición.

Tema 16. Obligaciones; sus elementos.—Clasificación.—Incumplimiento.—Prueba.

Tema 17. Extinción de las obligaciones.

Tema 18. Contratos en general; sus fundamentos, requisitos esenciales, naturales y accidentales.—Perfección y eficacia.—Contratos que deben constar por escrito.—Interpretación.

Tema 19. Rescisión y nulidad de los contratos. — Diferencia entre uno y otro.—Confirmación de los contratos nulos.

Tema 20. Contratos sobre bienes con ocasión del matrimonio.—Diversos sistemas de constitución económica de la familia.—Formas de estos contratos.—Estipulaciones prohibidas.—Sociedad de gananciales.

Tema 21. Compra-venta. — Capacidad para comprar y vender.—Efectos y obligaciones en general. Permuta.—Disposiciones que lo regulan.

Tema 22. Arrendamientos rústicos y urbanos.—Disposiciones especiales.

Tema 23.—Censos; naturaleza y clases.—Foros. — Idea general de otros derechos análogos al de enfiteusis.

Tema 24. Contrato de sociedad. Antecedentes históricos.—Clases.—Diferencia entre la sociedad civil y mercantil.

Tema 25. Doctrina general de la representación. — Mandato.—Préstamo; su concepto y clases.—Depósito.—Reglas generales del secuestro.

Tema 26. Contratos aleatorios o de suerte; su naturaleza y efectos.—Transacciones y compromisos.—Fianzas.—Naturaleza y extensión.

Tema 27. Contratos reales de garantía.—La prenda y la anticresis.—Idea del derecho de hipoteca.

Tema 28. Obligaciones que se contraen sin convenio; sus clases. Concurrencia y prelación de créditos.—Clasificación de créditos.—Orden de preferencia.

Tema 29. La prescripción; su fundamento y clases.—Plazos señalados por el Código.—Cómputo. Interrupción de los plazos.

Tema 30.—Disposición final derogatoria del Código civil.—Retroactividad de la Ley.—Principales disposiciones transitorias del Código civil.—Derecho interregional.

Tema 31. Legislación foral.

Tema 32. Legislación hipotecaria.

Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto del derecho mercantil.—Teorías acerca de su sustantividad.—Actos mercantiles. Sujeto en derecho mercantil.—Capacidad.

Tema 2.º Registro Mercantil.—Lugares y casas de contratación mercantil.

Tema 3.º Compañías mercantiles. — Colectivas, comanditarias y anónimas.—Cuentas en participación.

Tema 4.º Comisión, Depósito. Préstamo y compra-venta mercantiles.

Tema 5.º Transportes, seguros y afianzamientos mercantiles.

Tema 6.º Letras de cambio.—Libranzas, vales y pagarés a la orden y cheques.—Cartas-órdenes de crédito.

Tema 7.º Buques.—Contratos especiales de comercio marítimos.—Riesgos, daños y accidentes. —Justificación y liquidación de las averías.

Tema 8.º Suspensión de pagos.

Tema 9.º Quiebras.

Tema 10. Suspensión de pagos y quiebras de las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Derecho político

Tema 1.º Noción del derecho político. — Sociedad y Estado. — Concepto de la Nación.—Clases de Estado; consideración especial del Estado unitario.

Tema 2.º Teoría de las diversas escuelas sobre los fines y medios del Estado.—La actividad del Estado como poder y como función.—El poder político: la autoridad, la soberanía.

Tema 3.º Las funciones del Estado.—Estudio de las funciones normativa, ejecutiva y jurisdiccional.

Tema 4.º Organización política del Estado español.—Jefatura del Estado.—Fuero del trabajo. — Falange-Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; sus estatutos.—Junta Política.—Consejo Nacional, Secretariado general y Jefe Nacional del Movimiento.—Instituto Nacional de Estudios Políticos.

Derecho administrativo

Tema 1.º El derecho administrativo, sus fuentes y codificación administrativa.—Potestades de la Administración. — Actos administrativos.—Recursos contra los actos y disposiciones de la Administración.

Tema 2.º Concesiones administrativas.—Expropiación forzosa.—Contratos administrativos.

Tema 3.º Organización administrativa. — División territorial.—Jerarquías administrativas.—Legislación general sobre funcionarios públicos.—Organización administrativa central en España.—Presidencia del Gobierno.—Ministros.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.

Tema 4.º Marruecos.—Plazas y territorios de soberanía.—El Protectorado; organización de sus servicios y del personal a ellos afecto. Colonias.

Tema 5.º Accidentes del trabajo.—Represión del paro obrero.—Sindicación profesional. — Seguros sociales. — Instituto Nacional de Previsión.

Tema 6.º Legislación de montes.—Legislación sobre ganadería.—Idem sobre Industria Nacional. Minas. Marina Mercante. Obras Públicas. Carreteras, Ferrocarriles. Instituciones benéficas. Sanidad. Reconstrucción Nacional. Gobernadores civiles. Diputaciones provinciales. Ayuntamientos. Municipalización de servicios.

Derecho penal

Tema 1.º Concepto del Derecho penal; sus fuentes.—Breve reseña histórica del Derecho penal español y de la codificación penal en España.

Tema 2.º Concepto del delito y su evolución histórica.—Delitos y faltas.—Clasificación de los delitos en el Derecho científico y en el positivo.—Vida del delito.—La consumación, frustración, tentativa, conspiración, proposición y provocación.

Tema 3.º De la imputabilidad criminal.—Dolo, culpa y caso fortuito.—Quiénes son responsables criminalmente.—Autores, cómplices y encubridores. — Responsabilidad civil.

Tema 4.º Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Causa de inimputabilidad y de justificación.

Tema 5.º De la atenuación de la responsabilidad; circunstancias atenuantes. — Examen y doctrina del Código sobre cada una de ellas.

Tema 6.º Circunstancias agravantes.—Examen de cada una de ellas.—Circunstancias mixtas; su clasificación.—Delicuencia habitual y predisposición para delinquir.

Tema 7.º Concepto de la pena.—Naturaleza y fines de la pena.—Clasificación, duración y efectos de las mismas según el Código.

Tema 8.º Reglas para la aplicación de las penas, según el grado de ejecución del delito o de la participación en él de las personas responsables.—Reglas para la aplicación de las penas en consideración a las circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Medidas de seguridad; su concepto y diferencia de las penas.

Tema 9.º La libertad condicional. Fundamento y naturaleza jurídica.—Antecedentes históricos y ensayos para su implantación en España.—La condena condicional; su origen y fundamento.—Doctrina del Código sobre esta materia.—De la redención de penas por el trabajo.

Tema 10. De la extinción de la responsabilidad penal.—Examen de cada uno de los casos admitidos por el Código.—Extinción de la responsabilidad civil.—La rehabilitación; derecho científico y positivo sobre esta materia.

Tema 11. Delito contra la seguridad exterior del Estado.—Delitos contra la Patria.—Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado.—Delitos contra el derecho de gentes.—Delito de piratería.—Doctrina legal sobre cada uno de ellos.

Tema 12. Delitos contra los Poderes públicos.—Delitos contra el Jefe del Estado.—Delitos contra la forma de Gobierno.—Delitos contra el Consejo de Ministros y sus miembros.

Tema 13. Delitos contra el orden público.—Rebelión.—Sedición.—Desórdenes públicos.

Tema 14. Atentados, resistencia y desobediencia grave.—Desacatos, injuria y amenazas a las Autoridades, a sus agentes, a los funcio-

narios públicos o a las Corporaciones y Organismos oficiales.

Tema 15. Falsedades.—Falsificación de firmas o estampillas del Jefe del Estado y firma de los Ministros.—Falsificación de moneda.—Falsificación de documentos públicos.—Falsificación de documentos privados.

Tema 16. Falso testimonio.—Acusación y denuncias falsas.—Usurpación de funciones, calidad y títulos y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 17. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.

Tema 18. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 19. Delitos contra la vida, integridad corporal y salud de las personas.—Homicidio.—Riña tumultuaria.—Asesinato.—Parricidio.—Infanticidio.—Aborto.

Tema 20.—Lesiones; clasificación legal de las mismas.—Uso y tenencia ilícita de armas.

Tema 21. Delitos contra la salud pública.—Inhumación y exhumaciones ilegales.—Propagación de epidemia y riesgo para la salud pública.—Adulteración de artículos alimenticios y farmacéuticos.

Tema 22. Delitos contra la seguridad colectiva.—Estragos.—Incendios.—Delitos contra los medios de comunicación.

Tema 23. Delitos contra la honestidad; violación.—Abusos deshonestos.—Incesto.—Estupro.—Diversas modalidades de estos delitos.—El rapto.—Delitos de escándalo público.

Tema 24. Delitos contra el honor.—Calumnia.—Injuria.—Difamación.—Disposiciones comunes a estos delitos.

Tema 25.—Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de partos y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.

Tema 26. Delitos contra la libertad y seguridad individuales.—Detenciones ilegales.—Delitos contra la inviolabilidad del domicilio. Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 27. Delitos contra la propiedad: robo, hurto; su diferencia del robo y de la estafa.—Delitos de usurpación.

Tema 28. Delitos de defraudación.—Alzamiento.—Quiebra, suspensión de pagos e insolvencia punibles.—Estafa.—Usura.—Daños.

Tema 29. Delitos cometidos contra los menores.—Abandono y sustracción de menores.—Leyes protectoras de la infancia.—Tribunales Tutelares de menores.

Tema 30. De las faltas; su concepto y clasificación.—Diferencias con los delitos.—El arbitrio judicial.—Disposiciones del Código sobre faltas.—Examen de cada una de ellas.

Madrid, 3 de abril de 1940.

YAGUE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1940 disponiendo, en virtud de la autorización concedida por la Ley de 23 de septiembre de 1939, la emisión por la Dirección General del Tesoro Público de Obligaciones del Tesoro, fecha 1 de octubre de 1939, por la cantidad de 2.465 millones de pesetas nominales, al plazo de tres años e interés del 3 por 100 anual para la total retirada de las emisiones de Deuda del Tesoro de 18 de julio y 27 de noviembre de 1934, 25 de abril y 23 de octubre de 1935 y 20 de marzo, 11 de abril y 7 de julio de 1936.

Ilmo. Sr.: En virtud de autorización concedida a este Departamento ministerial por el artículo 4.º de la Ley de 23 de septiembre de 1939, y teniendo en cuenta que prácticamente es casi nulo el importe del reembolso de las antiguas Deudas del Tesoro, interesado en tiempo hábil por los tenedores de títulos de las Obligaciones llamadas a renovación o

conversión por la expresada Ley, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General del Tesoro se emitan, como ampliación de la emisión de 1.º de octubre de 1939, con la misma fecha e idénticas condiciones, Obligaciones del Tesoro al plazo de tres años e interés del 3 por 100 por la cantidad de 2.465 millones de pesetas necesarias para la total retirada de las emisiones de 18 de julio y 27 de noviembre de 1934, 25 de abril y 23 de octubre de 1935 y 20 de marzo, 11 de abril y 7 de julio de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

ORDEN rectificada de 2 de abril de 1940 disponiendo que la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones creada por Decreto de 9 de marzo último quede constituida en la forma que se indica.

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del actual, se inserta nuevamente a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por el artículo tercero del Decreto de 9 de marzo último, creando la Comisión liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones, trabas y embargos acordados por organismos rojos con relación a evasión de capitales,

Este Ministerio ha acordado que la expresada Comisión liquidadora quede constituida del modo siguiente:

Presidente, don Luis Vallejo Tirado, Abogado del Estado.

Vocal Magistrado, don Luis Rodríguez Celestino.

Vocal Profesor Mercantil, don Miguel de Granja Gómez.

Fiscal, don José Elorza.

Secretario, don Ricardo Sánchez Caballero.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de marzo de 1940 nombrando Vicepresidente y Vocales de la Comisión que ha de preparar unas bases generales para la liquidación del contrato de la Compañía Trasatlántica con el Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 5 de diciembre del pasado año, he tenido a bien designar como Vicepresidente y Vocales de la Comisión que ha de preparar en forma de ponencia unas bases generales con el objeto de practicar la liquidación del contrato de la Compañía Trasatlántica con el Estado, a los señores siguientes:

Don Alberto Martín Artajo, Oficial Letrado del Consejo de Estado, que actuará como Vicepresidente de la Comisión.

Don Luis Garrido Martínez, Abogado del Estado en la Asesoría Jurídica de este Ministerio; don Luis Díaz Pinedo, Interventor del Estado en las Compañías subvencionadas; don Juan Manuel Menéndez Linde, del Cuerpo Pericial de Contabilidad, que actuarán como Vocales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1940 disponiendo la convocatoria a oposiciones de aspirantes al Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

Resultando que el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes tiene sin cubrir doce vacantes;

Resultando que por la reducción habida a causa de las amortizaciones llevadas a efecto en aplicación de la Ley de restricciones es notoriamente insuficiente el número de Auxiliares que integran en la actualidad el Cuerpo;

Resultando que aun cuando el aumento de personal requerido por la ampliación de las funciones encomendadas al Servicio de Montes y el incremento de trabajo que ello representa haya de demorarse, son necesarios Auxiliares Facultativos de Montes en organismos como el Patrimonio Forestal, las Confederaciones Hidrográficas y varias Diputaciones provinciales que tienen establecidos servicios forestales;

Resultando que la convocatoria y desarrollo de las oposiciones en que reglamentariamente ha de fijarse el derecho a ingresar en el Cuerpo invertirán lo que resta del año;

Considerando que el buen funcionamiento de los servicios requiere disponer, en todo momento, de personal suficiente a cubrir las vacantes producidas normalmente y por las ampliaciones que determinen las circunstancias expuestas en los resultados;

Considerando asimismo que la naturaleza de los trabajos de campo a realizar por los Ayudantes de Montes precisa condiciones de vigor y resistencia que estarían positivamente aminoradas si los que obtuvieran derecho a ingresar hubieran de permanecer bastantes años en espera de realizarlo;

Considerando que para mantener continuamente el debido escalonamiento o gradación de edades, es preferible limitar el número de los aspirantes a ingreso en cada oposición a los que prudentemente puedan tener entrada en breve

plazo y que mediante oposiciones frecuentes se atienda a tener constantemente el número prudencial de aspirantes que facilite el cubrir inmediatamente las vacantes que se originen en el transcurso de un año.

Considerando que si durante el periodo en que se efectúen las oposiciones tuviera efectividad el aumento de personal que la ampliación experimentada en las funciones atribuidas al Servicio de Montes requiere, habría lugar a incrementar en la cuantía necesaria el número fijado en la convocatoria;

Considerando que en armonía con lo expuesto y el probable movimiento normal en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes en el año inmediato, procede efectuar inmediata convocatoria para

la designación de treinta aspirantes a ingreso.

Este Ministerio se ha servido disponer que se convoque a oposiciones en las condiciones reglamentarias y sujeción a los porcentajes fijados en la Ley de 25 de agosto último, para la designación de treinta aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, quienes cubrirán las vacantes en éste existentes y que puedan producirse por el orden en que fueren clasificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 16 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Montes. Caza y Pesca Eluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de febrero de 1940 designando los miembros que han de formar las Comisiones provinciales de las Escuelas de Orientación Marítima y Pesca.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enlace de Escuelas de Orientación Marítima manifestando que las Comisiones Provinciales de las Escuelas de Orientación Marítima y Pesca sean aumentadas en los Vocales que propone,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta, acuerda que dichas Comisiones se aumente en los miembros siguientes en las localidades que se indican:

Guipúzcoa, Comandante de Marina de San Sebastián.

Vizcaya, Comandante de Marina de Bilbao.

Santander, Comandante de Marina de Santander.

Asturias, Comandante de Marina de Gijón.

Lugo, Comandante de Marina de El Ferrol del Caudillo.

La Coruña, Comandante de Marina de La Coruña.

Pontevedra, Comandante de Marina de Vigo.

Huelva, Comandante de Marina de Huelva.

Cádiz, Comandante de Marina de Cádiz.

Sevilla, Comandante de Marina de Sevilla.

Málaga y Granada, Comandante de Marina de Málaga.

Almería, Comandante de Marina de Almería.

Murcia, Comandante de Marina de Cartagena.

Alicante, Comandante de Marina de Alicante.

Valencia, Comandante de Marina de Valencia.

Castellón de la Plana, Comandante de Marina de Castellón.

Tarragona, Comandante de Marina de Tarragona.

Barcelona y Gerona, Comandante de Marina de Barcelona.

Baleares, Comandante de Marina de Palma de Mallorca.

Santa Cruz de Tenerife, Comandante de Marina de Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas, Comandante de Marina de Las Palmas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de marzo de 1940 nombrando Tribunal para el concurso-oposición para la provisión de la Cátedra de «Estudio de las formas arquitectónicas», vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso-oposición la provisión de la Cátedra de «Estudio de las formas arquitectónicas», vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden ministerial de 21 de febrero último y la propuesta elevada por la Dirección de la citada Escuela, ha dispuesto que el Tribunal que ha de valorar los méritos del concurso y juzgar los ejercicios de oposición, quede constituido en la siguiente forma: Presidente, don Eduardo Chicharro Agüera, Catedrático de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid; Vocales propietarios, don Manuel Benedito Vives, del mismo Centro, y don Modesto López Otero, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; Vocales suplentes, don Enrique Martínez Cubells, de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, y don Francisco Paredes, de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de marzo de 1940 disponiendo que el grupo escolar «Lope de Vega», del Barrio de Usera, se denomine en lo sucesivo «Luis Moscardó».

Ilmo. Sr.: Episodio de extraordinario valor dentro de nuestra gloriosa Cruzada fué realizado con motivo del terrible asedio que el entonces Coronel Moscardó sufrió en el Alcázar de Toledo, resistiendo ante fuerzas superiores en defensa de los sacrosantos ideales que inspiraba nuestro Movimiento Nacional.

Para vencer el heroísmo del ilus-

tre Coronel Moscardó los enemigos apresaron a su hijo Luis, ofreciéndole respetar su vida si entregaba el edificio a las huestes sitiadoras. El hermoso diálogo mantenido entre padre e hijo, ha merecido conservarse en letras de oro en lo que hoy resta del famoso Alcázar. El sacrificio valiente, generoso y cristiano de Luis Moscardó, que durante toda su vida fué fiel modelo de hijos, espejo de patriotas y cuya entrega total a un incesante apostolado religioso le hizo sufrir el martirio a que fué sometido con elevadísimo espíritu, merece que las generaciones infantiles españolas le tengan muy presente como ejemplo a que deben sujetarse sus actuaciones.

Por ello, y como homenaje a don Luis Moscardó,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. — Que el Grupo Escolar del barrio de Usera, denominado hasta ahora de «Lope de Vega», se llame en lo sucesivo de «Luis Moscardó».

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de marzo de 1940 nombrando miembro del Consejo Nacional de Teatros, en calidad de Vocal nato, al Delegado del Gobierno en los Teatros de la Opera y Maria Guerrero.

Ilmo. Sr.: Creado el Consejo Nacional de Teatros, y designadas las personalidades que lo han de constituir por Orden de esta fecha,

Este Ministerio ha resuelto que figure como miembro del citado Consejo, en calidad de Vocal nato, el Delegado del Gobierno en los Teatros de la Opera y Maria Guerrero, don Fernando José de Larra.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de marzo de 1940 dictando normas para la celebración del Cincuentenario de las Escuelas del Ave-Maria de Granada, fundadas por don Andrés Manjón.

Ilmo. Sr.: La victoria de nuestra Gloriosa Cruzada, llevada a cabo por el acierto de nuestro invicto Caudillo y el heroísmo de nuestro Ejército, ha determinado un renacimiento en todos los valores tradicionales en el campo de la cultura española. Consecuencia de este renacimiento cultural ha sido la renovación del espíritu pedagógico de nuestro pasado, representado por las figuras eminentes de la Pedagogía católica, orientadoras de la Escuela cristiana, implantadas en la enseñanza de un modo terminante después del 18 de julio de 1936, según los principios que inculcó nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Entre las figuras más destacadas de la Pedagogía española ocupa un primer lugar el Padre Manjón, fundador de las Escuelas del Ave-Maria, de Granada, cuya eficacia pedagógica ha llegado a adquirir fama mundial.

Deseando el Ministerio de Educación Nacional dar el realce debido a la obra del ilustre pedagogo don Andrés Manjón, quiere celebrar el Cincuentenario de la fundación de dichas Escuelas con el esplendor y solemnidad que la citada obra merece.

Por ello, este Ministerio dispone:

Art. 1.º Para llevar a cabo la celebración del Cincuentenario de las Escuelas del Ave-Maria, de Granada, fundadas por el ilustre pedagogo don Andrés Manjón, se crea una Comisión de Honor, formada por las personalidades que se citan a continuación:

Presidente de honor, S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco Bahamonde.

Vocales, Emmo. Sr. D. Isidro Gomá, Cardenal Primado de España; Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional; Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza; don José María Pemán, Presidente de la Academia Española; Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; Excmo. Sr. Arz-

obispo de Granada, Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Granada, Excmo. Sr. Gobernador civil de dicha ciudad, Excmo. señor Gobernador Militar de la misma, Sr. Abad del Sacromonte.

Art. 2.º Igualmente se crea una Comisión organizadora compuesta de los Vocales siguientes;

Presidente, Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Vicepresidente, Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Vocales, Excmo. Sr. Gobernador civil de Granada, Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Granada, Excelentísimo Sr. Arzobispo de Granada, Excmo. Sr. Gobernador Militar de Granada, Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial de Granada, Decano de la Facultad de Derecho de Granada, Sr. Alcalde de Burgos, Sr. Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., Sra. Directora de la Escuela Normal, Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza, Sr. Presidente del Patronato de las Escuelas del Ave-Maria, don Julio Ruiz Molina, Canónigo del Sacromonte, y don Pedro Manjón Lastra.

Art. 3.º Con relación a los mismos fines, se crea una Comisión Ejecutiva que, de acuerdo con la Comisión organizadora, llevará a cabo la organización del Cincuentenario que se trata de celebrar. Esta Comisión estará compuesta por los miembros siguientes:

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, Excmo. Sr. Alcalde de dicha ciudad, Sr. Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., Sra. Directora de la Escuela Normal, Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza, Sr. Presidente del Patronato de las Escuelas del Ave-Maria, don Julio Ruiz Molina, Canónigo del Sacromonte, y don Pedro Manjón Lastra.

Art. 4.º La fecha en que tendrá lugar dicho Cincuentenario será la del 16 al 22 del mes de mayo próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de marzo de 1940 fijando los derechos de matrícula y examen que han de satisfacer los alumnos de los Centros Docentes que dependen de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: La actual organización y desenvolvimiento de las Escuelas especiales, que las circunstancias imponen, inducen a introducir modificaciones administrativas y de protección escolar que exigen la colaboración económica de quienes reciben enseñanzas en los citados Centros, cual ya se ha llevado a cabo en los de Enseñanza Media.

Por Orden de 16 de diciembre de 1938, en el deseo, como en la misma se dice, de que la cultura sea patrimonio común de todos los españoles, se dispuso la organización de protección escolar, si bien se limitó a los Centros de Segunda Enseñanza en tanto los demás no desarrollasen sus planes de estudios y reformas correspondientes, y hallándose ya éstos en normal funcionamiento, procede extender e implantar los beneficios que de dicha protección escolar se derivan, debiéndose procurar los medios económicos a dicho fin y objeto en la misma forma que se llevó a cabo en los de Enseñanza Media y sin que la cuantía, no obstante la superioridad de las Escuelas Especiales, exceda al de aquéllos.

Asimismo la destrucción total y absoluta de laboratorios, bibliotecas y de toda clase de enseres llevada a cabo por los rojos durante la guerra, ha dado lugar a que se carezca de los medios materiales más indispensables para la efectividad de la enseñanza práctica, tan necesaria en estos Centros, y, aunque el Estado procura remediar rápidamente estas deficiencias, se hace preciso la aportación y colaboración de quienes directamente se benefician, sin que sea oneroso, ya que los derechos que se satisfacen por las enseñanzas en España son menores a los de cualquier otro Centro docente de Europa.

En todas las Escuelas Especiales

dependientes de la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica, no obstante la categoría de la mayoría de ellos, siguen los alumnos satisfaciendo los mismos derechos que desde hace muchos años, a pesar de los cambios excepcionales experimentados en todos los órdenes, dándose el caso de que satisfacen menores cantidades que las que abonan los alumnos de Segunda Enseñanza, siendo superior y distinta la que se recibe en aquéllas, así como los medios precisos para las prácticas y los derechos que otorgan los títulos que las mismas confieren, llegando a ser en algunos completamente gratuita.

No procedería, sin embargo, modificar los derechos que en papel de Pagos del Estado satisfacen, no obstante su escasa cuantía, ya que los mismos se hallan establecidos por la Ley del Timbre, pero sin que los que abonan en metálico deban ser inferiores a los de la Enseñanza Media.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los alumnos de las Escuelas Especiales de Ingenieros, Arquitectura, Veterinaria, Comercio, Superiores de Trabajo, Aparejadores y Peritos Agrícolas, abonarán por cada curso o convocatoria, independientemente de los derechos de examen y prácticas, las cantidades que en papel de pagos satisfacen actualmente y 50 pesetas en concepto de cuotas únicas por derechos académicos en general y formación de expediente; los del Colegio Politécnico de La Laguna y Escuela Central de Idiomas satisfarán, en igual concepto, 25 pesetas, y los de las de Capataces facultativos de Minas, Elementales de Trabajo y Secciones de Vulgarización de las Escuelas de Comercio, 10 pesetas y 5 pesetas los de Artes y Oficios.

Estos pagos en metálico serán efectuados, por los del primer grupo, en dos plazos: el primero, al realizar la matrícula, y el segundo, durante el mes de enero, y los del segundo grupo lo efectuarán en un solo plazo, al efectuar la inscripción, entendiéndose que no quedará convalidada la matrícula ni podrán entregarse las papeletas de examen en tanto no hayan

satisfecho la totalidad de los derechos en metálico.

Segundo.—Todos los ingresos en metálico que se establecen en el número anterior se distribuirán en la forma siguiente: el 90 por 100 constituirá el fondo de los respectivos Centros, y el 10 por 100 restante se ingresará en la Habilitación del Ministerio.

Tercero.—Por las respectivas Juntas económicas o de Patronato de los citados Centros de enseñanza se formará el presupuesto de gastos, destinando el 40 por 100 de la que ha de constituir el fondo de los respectivos Centros a retribuir al personal docente, administrativo y subalterno por trabajos extraordinarios, en la forma y cuantía que acuerde la Junta económica, y el otro 60 por 100 del citado fondo se destinará a protección escolar, material científico, bibliotecas, laboratorios, excursiones científicas y demás instituciones circun y post-escolares.

Los presupuestos que formen serán presentados previamente a la aprobación de la Dirección general.

Cuarto.—Los ingresos que, en virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores, se efectúen en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional, quedaran a disposición de la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica, la que, en su día, acordará las normas y reglas pertinentes para su aplicación y destino.

Quinto.—Por la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Sres. Directores de todos los Centros docentes dependientes de esta Dirección general.

ORDEN de 30 de marzo de 1940 rectificando la de 14 de marzo constituyendo el Patronato «Alfonso el Sabio» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de marzo de 1940 por la que se constituía el Patronato «Alfonso el Sabio», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, debe entenderse rectificada en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio de Gregorio Rocasolano.

Vicepresidente, don José García Siñeriz.

Secretario, don Francisco Navarro Borrás.

Vocales. Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Director del Observatorio Astronómico de Madrid; Director del Observatorio Astronómico del Ebro; Jefe de la Oficina Observatorio Astronómico de Madrid; don José María Torroja Muret, don Emilio Jimeno Gil, don Julio Palacios Martínez, don José María Otero Navascués, don Enrique Rafael Veruhst. S. J., don Antonio Rius Miró, don Luis Bermejo Vida y don Gonzalo Calamita.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

mitirán para examen aquéllos de que ya se tiene noticia en esta fecha, es decir, que no se trata de una ampliación de plazo. Si alguno de dichos carteles reuniera las condiciones necesarias, el autor recibiría proposiciones para la adquisición del original.

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, los autores de los dibujos presentados al Concurso podrán retirarlos en el plazo de tres meses, a partir de esta fecha, mediante presentación del resguardo, exclusivamente en la forma prevista en las bases quinta y sexta de la convocatoria.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Director general, Luis A. Bolín.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Referente a prórroga del plazo de matrícula para la Enseñanza de «Bailes Folklóricos Españoles».

Publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 15 de los corrientes la Orden de esta Dirección General de 5 del actual, por la que se abría matrícula para realizar un cursillo intensivo de la Enseñanza de «Bailes Folklóricos Españoles» en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, y teniendo en cuenta los escasos días hábiles que restaron para que los alumnos pudieran formalizar dicha matrícula,

Esta Dirección General ha acordado prorrogar el plazo de matrícula para la citada enseñanza hasta el día 15 de abril próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1940.—J. de Contreras.

Sr. Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de marzo de 1940 prorrogando el plazo concedido en la Orden de 27 de noviembre de 1939 (B. O. de 13 de diciembre) hasta el día 30 de junio de 1940.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Junta consultiva de Cámaras oficiales de la Propiedad urbana, respecto a la prórroga de los presupuestos de dichos organismos por un trimestre más, y teniendo en cuenta que a ello obliga el no haberse podido acometer la reforma, con carácter general, del régimen de las Cámaras oficiales de la Propiedad urbana.

Este Ministerio se ha servido disponer que se considere prorrogada, a todos los efectos legales, la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de diciembre) hasta el día 30 de junio de 1940.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General del Turismo

Referente al resultado de los concursos convocados para la adquisición de dibujos originales para carteles de propaganda.

El Director general del Turismo, vistos los dibujos originales presentados a los Concursos para propaganda de Santander, de Galicia y de los actos conmemorativos del XIX centenario del Pilar, anunciados por convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero del corriente año, ha decidido declarar desiertos dichos tres Concursos.

Teniendo noticia de que algunos carteles han quedado fuera del Concurso, por quererse presentar después de expirado el plazo anunciado en dicha convocatoria, el Director general del Turismo ha resuelto examinar aquellos de dichos carteles que sean presentados por sus respectivos autores durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que sólo se ad-

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de agosto de 1938, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939-40, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona 4.^a (Norte) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal, en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Los ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y a la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 24 de agosto de 1938.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Burgos.—El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilán.

SECTOR ORIENTAL.—PROVINCIA DE ALAVA

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
5910	Alda	Alda y Gil de San Vicente, Eusebio.	1.000
5911	»	Erbina y Pérez, Demetrio	500
5912	»	Fernández de Leceta, Fulgencio...	1.000
5913	»	Fernández Medrano, Pedro.....	500
5914	»	Gómez González, Pascasio	1.000
5915	»	Gómez de Segura y González, Serafin	500
5916	»	Laspeñas Azcona, Remigio	1.000
5917	»	Mendaza, Miguel	500
5918	»	Ochoa Querejazo, Roque	1.000
5919	»	Ruiz, Clemente	500
5920	»	Vidau Querejazo, Gregorio	1.000
5921	»	Vidau Querejazo, Lucas	1.000
5922	A. de Alava	Arregui Pérez de Arralucea, Francisco	1.000
5923	»	Arregui Pérez de Arralucea, Gregorio	500
5924	»	Arróniz Sáez, Serapio	500
5925	»	Cámara Aguleta, Bernardo	1.000
5926	»	Díaz de Espasa Fernández, Alonso.	1.500
5927	»	Eljaldé Velez, Santiago	1.000
5928	»	Elgusa Martínez, Benito	1.000
5929	»	Espada Beltrán, Macario de	1.500
5930	»	Guinea Ruiz de Argandoña, Jesús.	1.000
5931	»	Heredia Lascano, Pascual	500
5932	»	Ibáñez de Garayo Gamarra, Segundo	500
5933	»	López de Aberasturi López de Lu-	

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
5973	Antoñana	Gómez Quintana, Federico	1.500
5974	»	Gómez Quintana, Segundo	2.500
5975	»	Lana Matiloa, Leocadio	1.500
5976	»	Leza López, Bonifacio	15.600
5977	»	López de Alda Alvarez, Julián....	3.000
5978	»	López de la Calle, Jorge	3.000
5979	»	Ochoa Berroeta, Pedro	3.000
5980	»	Pérez Apellániz, Braulio	5.200
5981	»	Pérez Elorza, Isidoro	1.500
5982	»	Pérez López, Antonio	3.000
5983	»	Pérez López, Juan	2.000
5984	»	Pérez Matioa, Luis	2.000
5985	»	Pérez Mendiola, Francisco	4.500
5986	»	Quintana Cabra, Claudio	4.000
5987	»	Quintana Pérez, Justo	1.000
5988	»	Ruiz Abascal, Julián	1.000
5989	»	Saracibar Landa, Luisa	3.000
5990	Apellániz	Ajuria González de Garibay, Celestino	2.000
5991	»	Ajuria y Martínez, Gregorio	2.500
5992	»	Alemany Serrat, Joaquin	8.700
5993	»	Alzola Sáez, Manuel	1.500
5994	»	Arina y Martínez, Julián	2.000
5995	»	Armentia Gámez, Angel	1.600
5996	»	Arrieta López de Lacalle, Benigno.	1.600
5997	»	Echazarra Pérez, Inocencio	1.000
5998	»	Echazarra y Pérez de Arralucea, Esteban	2.100

5934	zurriaga, Anacleto	500	5999	Garrido Ajuria, David	1.600
5935	López de Aberasturi Ruiz, Mariano	500	6000	Gaviria Larramendi, Eladio	1.500
5936	López de Aberasturi Ruiz de Gao-	500	6001	Gómez de Segura, Pablo	700
5937	na, Luciano	500	6002	Gómez de Segura y Oyarzábal, Claudio	2.000
5938	López de Aberasturi Vicuña, Marcelino	500	6003	Gómez Oyarzábal, Segundo	1.500
5939	López de Lacalle Pérez Mendiola, Félix	500	6004	López de Lacalle, Severiano	1.600
5940	López Maturana Ruiz de Gordoa, Ulpiano	500	6005	Martínez de Rituerto, Alejo	1.500
5941	López Maturana Remiro, Bajdomero	500	6006	Morras Ripa, Jesús	1.700
5942	Medina Baisategui, Romualdo	500	6007	Pérez Sanz, Tomás	3.200
5943	Martínez de Antoñana Ortiz de Elguea, Domingo	500	6008	Saenz de Ugarte, Julia (Viuda de N. Carido)	1.200
5944	Martínez de Marañón-de Vicente, Nicolás	1.000	6009	Saenz de Ugarte Sáenz, Aniceto	500
5945	Martínez Pérez, Rafael	500	6010	Cortabarría Iraola, Pablo	500
5946	Ochoa de Eguileor González de Durance, Eusebio	500	6011	Larrea Elorza, Graciano	500
5947	Ortiz de Pinedo y Caballero, Francisco	500	6012	Madina Ibañe, Eusebio	500
5948	Ortiz de Jarate González, Pastor	1.000	6013	Unzaeta Cortabarría, Melchor	500
5949	Pérez de Arrilucea Remiro, Basileo	500	6014	Unzaeta Cortabarría, Telesforo	500
5950	Pérez de Villarreal Arrieta, Santiago	1.000	6015	Andrés Suso, Victor	1.500
5951	Ruiz de Alegria Uriarte, Francisco	1.000	6016	Arrieta Sáez de Ugarte, Sixto	3.000
5952	Ruiz de Argañaña Suso, Pedro	1.000	6017	Balsa de Vallejo, Esteban	1.000
5953	Sáez de Aguilaz y Oleaga, Felipe	500	6018	Díaz Quincoces, Nicolás	500
5954	Sáez de Heredia Martínez de Antoñana, Máximo	500	6019	Fernández, Aniceto	3.000
5955	Sagasti Berasategui, Blas	500	6020	Gómez Segura y Ajuria, Juan	500
5956	Urturi Ruiz de Caona, Andrés	500	6021	Gómez Segura y Pérez, Félix	500
5957	Aida Acllu, Pedro	1.000	6022	Ibáñate, Francisco	2.000
5958	Aida Martínez, Constantino	4.000	6023	Lacha, Miguel	2.500
5959	Aida Ugarte, Gumersindo	4.000	6024	Lacha M. de Apellániz, Julia	1.500
5960	Alvarez Cerain, Segundo	600	6025	Larrauri Arrieta, Felipe	1.500
5961	Arróniz Amezcua, Domingo	3.000	6026	López de Aguilata, Antonio	1.500
5962	Barrena Olavarieta, Pedro	2.000	6027	López López, Vicente	1.500
5963	Beltrán de Heredia, Victoriano	1.500	6028	Martínez de Apellániz, Plácido	3.000
5964	Elorza Berroeta, Fulgencio	4.500	6029	Martínez de Esciváiz, Rufino	1.500
5965	Elorza Elorza, Casimiro	1.500	6030	Martínez de Rituerto Pérez, Serapio	3.000
5966	Elorza Chasco, José	3.000	6031	Musitu, Silvestre	1.000
5967	Elorza Chasco, Daniel	3.000	6032	Olarde Arberas, Gumersinda	1.500
5968	Elorza Chasco, Simón	4.000	6033	Remón Arrieta, Daniel	500
5969	Elorza Irigoyen, Clara	1.500	6034	Ruiz, Francisco	1.000
5970	Espadas Berraondo, Santiago	2.700	6035	Sáez de Jáuregui, Angel	500
5971	Estiváriz Martín, Casto	1.000	6036	Sáez Ogueta, Raimundo	3.000
5972	Estiváriz Sagastuy, Jesús	1.500	6037	Saracibar, Eduardo	500
	Gaceo Aguiló, Gregorio	7.000	6038	Villar, Emeterio	500
			6039	Guerreño y García, Juan	500
			6040	Iniguez de Heredia y Ruiz de Mendoza, Pedro	1.500
			6041	López de Eguilaz Sagasti, Conrado	500
			6042	Albaina Durana, Felipe	2.500
			6043	Albaina Sáez, Jesús	1.500
			6044	Armentia Domaica, Félix	4.000
			6045	Donatca Fernández, Marino	2.000

Número	Término	Nombre del concesionario	autorizadas Plantas
6046	Bernedo	Echazarra Aguirre, Segundo	1.000
6047	>	Echazarra Sáenz, Estanislao	1.000
6048	>	Echazarra Sáenz, Gonzalo	2.500
6049	>	Forza y Arza, Juan	1.000
6050	>	Foronda Sáenz, Juan	2.000
6051	>	García José, Aniceto	2.000
6052	>	Garona Moraza, Vicente	2.500
6053	>	Gauna San Vicente, Marcelino	2.000
6054	>	Gauna San Vicente, Vicente	2.000
6055	>	González Alecha, Ramón	2.500
6056	>	González Antía, Francisco	2.000
6057	>	González Azarolaza, Fabián	2.000
6058	>	González Echazarra, José	3.000
6059	>	González González, Ignacio	2.000
6060	>	Larcina Domaica, Aniceto	2.000
6061	>	Marquinez, Fernández, Abraham	1.000
6062	>	Moraza Martínez, Basilio	1.500
6063	>	Nájera García, Alvaro	1.500
6064	>	Navaridas Sáenz, Simón	1.000
6065	>	Ogueta Furio, Cayetana	2.000
6066	>	Ogueta Furio, Saturnino	2.000
6067	>	Presa Echazarra, Damián	1.000
6068	>	Presa Echazarra, Próspero	2.000
6069	>	Sáenz Amezaga, Moisés	500
6070	>	San Vicente Barrio, Esteban	2.000
6071	>	Susunaga Martitegui, Agustín	1.500
6072	>	Ugarte Fernández, Segundo	500
6073	Cigotbia	Fernández de Larrinoa, Román	500
6074	Elburgo	Ruiz de Arbuló, Benito	500
6075	>	Sasigain, Antonio	500
6076	Iruratz	Alda Urrutia, Baldomero	1.500
6077	>	Arrue Arrue, Secundino	1.200
6078	>	Azua Díaz de Galayo, Félix	1.500
6079	>	Burco Díaz de Arcaya, Faustino	4.000
6080	>	Eguluz Bengochea, Deogracias	2.000
6081	>	Fernández de Onraita Díaz de Galayo, Antonia	3.200
6082	>	García Andoin Larramendi, Andrea	5.000
6083	>	García Villar, Casiana	900
6084	>	Ibañez de Opacua Junguitu, Damián	3.000
6085	>	Lopez de Aberasturi Martínez de Harduya, Teodoro	1.000
6086	>	Martínez de Harduya, Alejandro	2.000
6087	>	Martínez Harduya, Román	1.500

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
6131	N. de la Oca.	Zuazo y Maturana, Pedro	1.000
6132	Orbieso.	Chasco Fernández, Benito	500
6133	>	Chasco Pirola, José	1.000
6134	>	Goicoechea Chasco, Paterno	3.000
6135	>	González Alegria, Cándido	1.500
6136	Salvatierra...	Arrese Campos, Florencio	500
6137	>	Asarta y Arrizabalaga, Guillermo	1.000
6138	>	Azorreta Martínez, Mateo	2.500
6139	>	Barrio Ibarreta, Francisco	1.000
6140	>	Bengochea y Turráspe, Nicanor	500
6141	>	Campo Echevarria, José	1.000
6142	>	Campo Mierna, José	1.250
6143	>	Cerain Antia, Félix	500
6144	>	Diez Tobalina, Lucio	1.000
6145	>	Elizondo Iñiguez, Florencio	800
6146	>	García Fernández de Quincoces, Pablo	1.000
6147	>	Ibañez de Maestu y Martínez, Mariano	500
6148	>	Ibañez de Opacua y Garospe, Julián	4.000
6149	>	Ibañez de Opacua Martínez de Arenaza, Nicolás	1.500
6150	>	Ibañez de Opacua Sáenz de Ojer, Antonio	500
6151	>	Iriarte Arregui, Bernardino	3.000
6152	>	Iriarte Sáez de Arregui, Francisco	500
6153	>	Ladrón de Guevarra, Joaquín	500
6154	>	López de Munain San Vicente, Francisco	1.000
6155	>	Murillo Ardañaz, Ana	7.500
6156	>	Ochoa de Olano Ruiz de Gordoza, Vicente	300
6157	>	Ruiz de Eguino Ibañez de Opacua, Cipriano	500
6158	>	San Juan Solano, Luis	500
6159	>	Zalduendo Urrechu, Zacarías	1.000
6160	San Millán.	Alaiza y Larrea, Calixto	1.000
6161	>	Antoñana y Ochoa, Cosme	1.000
6162	>	Arnáiz Iñiguez de Gordoza, Jesús Martín	1.000
6163	>	Arriaga, Francisco	500
6164	>	Arrieta y Aguilera, Clemente	1.000
6165	>	Bengochea y Fernández, Saturnino	500

6084	»	Obadio Ortiz de Zárate, Casto	1.500	6166	»	Beobide Martínez de Maturana, Mariano	500
6085	»	Ramirez Luzuriaga, Pablo	3.000	6167	»	Beobide Martínez de Maturana, Melquiades	1.500
6090	»	Ruiz de Gauna Lesaga, Juan	2.000	6168	»	Diaz de Garayo, Antonio	1.000
6091	»	Ruiz de Gauna Lesaga, Pio	700	6169	»	Diaz de Garayo, Maximino	1.000
6092	»	Sagasti Arrue, Justo	3.200	6170	»	Garay Zumalde, Pedro	1.000
6093	»	Vicuña, Pedro	600	6171	»	García de Albeniz Ladrón de Guevara, Lucas	3.000
6094	»	Alvarez Castañeda Ogueta, Vicente	1.000	6172	»	García de Andoin Pérez de Albeniz, Luis	1.000
6095	»	Domaiça Pérez, Miguel	1.500	6173	»	Gastaminza González de Galdeano, Hermenegildo	1.200
6096	»	Fernández Rodríguez, Vicente	3.000	6174	»	González Galdeano, Bruno	1.000
6097	»	Idiáquez Rodríguez, Teodoro	1.000	6175	»	Ibañez de Opacua Mierna, Nemesio	1.000
6098	»	Lapresa Durana, Paulino	2.000	6176	»	Jiménez de Vicuña Gomez de Segura, Eusebio	1.200
6099	»	Lasaga Marinabeitia, Isidoro	1.500	6177	»	Jiménez de Vicuña Gómez de Segura, Félix	1.100
6100	»	Marañon Susunaga, Ubaldo	2.500	6178	»	Larrea y García, Pablo	1.000
6101	»	Marquinez Fernández, Ricardo	2.000	6179	»	Lesaga Martínez, Valentín	1.000
6102	»	Ozaeta Fernández, Rufo	2.000	6180	»	Letamendi González de Mendivil, Benito	500
6103	»	Pérez Laprea, Blas	1.000	6181	»	Lopez de Arbina, Lorenzo	1.200
6104	»	Pérez Rodríguez, Basilio	2.000	6182	»	López de Arbina Iniguez de Heredia, Eugenio	2.000
6105	»	Pérez Rodríguez, Francisco	2.000	6183	»	López de Luzuriaga Bolinaga, Agustina	1.500
6106	»	Pérez Rodríguez, Saturno	1.000	6184	»	López de Munarín Pérez de Heredia, Francisco	1.100
6107	»	Rodríguez Balleteros, Apolinario	2.000	6185	»	Martínez de Mendivil López de Munain, Alejo	500
6108	»	Ruiz Martínez, Juan Cruz	730	6186	»	Munain Galdeano, Melquiades	1.000
6109	»	Saenz Palacios, Teodoro	2.200	6187	»	Murua Larrinzar, Nemesio	1.000
6110	»	San Vicente Lagrán, Facundo	1.000	6188	»	Murua Sáenz de Gordoá, Francisco	1.000
6111	»	Viana Ogueta, Justo	1.000	6189	»	Ocariz Aberasturi, Alberto	1.000
6112	»	Aranegui Acharte, José	1.000	6190	»	Pérez de Arenanza Lopez de Albeniz, Federico	750
6113	»	Berruela, Víctor	3.000	6191	»	Pérez de Arrilucea, Felipe	1.000
6114	»	Isusi Mendietta, Bruno	500	6192	»	Pérez y Gastaminza, Gaspar	1.500
6115	»	Izaguirre Larrozaba, José	1.000	6193	»	Pérez de San Román Equino, José	1.000
6116	»	Letona Picaza, Angel	500	6194	»	Pérez de Unzueta García de Albeniz, Atilano	1.500
6117	»	Urquijo Ipiña, Jose	500	6195	»	Quintana Pérez, Angel	1.000
6118	»	Nanclares de la Oca,		6196	»	Resano y García, Joaquin	500
6119	»	Baza, Fernandez de Landa, Jerónimo	1.000	6197	»	Ruiz de Alegria y Abarastur, Epifanio	500
6120	»	Guinea Ibarreche, Cirilo	4.000	6198	»	Ruiz Arondo, José	1.000
6121	»	Jáuregui Ruiz, de Lezama, Julián de	500	6199	»	Ruiz de Arriaga, Domingo	1.000
6122	»	López de Osaba Marquinez, Miguel	600				
6123	»	López de Torre y Ruiz de Aguirre, Mariano	1.500				
6124	»	Mengügren Ibañez, Julián	1.000				
6125	»	Oraa y López de Haro, Eusebio	500				
6126	»	Ortiz de Guzmán Pérez de Aguado, Gregorio	1.500				
6127	»	Pérez de Aguado y Martínez, Prudentio	500				
6128	»	Pérez de Mendiguren e Ibañez, Román	1.000				
6129	»	Ruiz de Austri e Ibañez, Benito	1.000				
6130	»	Sáenz de Ormijana Rocandio, Juan	1.500				
	»	Uralde y Saenz, Tomas	2.000				

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
6200	San Millán.	Ruiz de Equino y Salinas, Gerardo (Alcalde)	1.000
6201	»	Ruiz de Gauna y Garay, Pablo.	500
6202	»	Ruiz de Luzuriaga y Elguea, Faustino	500
6203	»	Sáez de Gordoia Ortiz de Guzmán, Fernando	1.000
6204	»	Sáez Uralain, Eusebio	1.000
6205	»	Ugartondo Arana, Emeterio	1.500
6206	San Millán.	Ulanga y Elías, Juan Cruz	1.500
6207	»	Uralde y Guereñu, Cayetano	500
6208	»	Uriarte, Victorino	800
6209	S. Román de Campezo.	Aguirre Crespo, Magdalena	2.500
6210	»	Foronda Arrieta, Ramiro	5.000
6211	»	García Sáenz, Jorge	2.000
6212	»	Musitu Alzola, Casiano	1.000
6213	»	Musitu Alzola, Eustaquio	1.500
6214	»	Ochoa Ibisate, Esteban	1.000
6215	»	Ochoa Ibisate, Marcos	1.500
6216	»	Oroquieta Zapatero, Esteban	1.800
6217	»	Pipaón Martínez, Policarpo	2.000
6218	»	Sáenz Rituerto, Vicente	1.500
6219	Santa Cruz de Campezo.	Abaigar Romero, Clemente	1.000
6220	»	Acilu Martínez, Damián	1.500
6221	»	Aniz Sáez, Félix	1.000
6222	»	Arenaza Bortin, Saturniño	750
6223	»	Atauri Bujanda, Dacio	1.000
6224	»	Ayala Marquinez, Gregorio	2.000
6225	»	Ayaza Sáez, Daniel	3.000
6226	»	Bujanda Lahidalga, Juan	500
6227	»	Carasco Ochoa, Julián	500
6228	»	Crespo Aivarez, Cecilio	1.000
6229	»	Chasco Ayala, Apolinario	750
6230	»	Díaz de Alda y Ayala, Angel	1.700
6231	»	Díaz López, Daniel	1.800
6232	»	Díaz Martínez, Miguel	1.500
6233	»	Díaz Martínez, Rufino	2.000
6234	»	Díaz Martínez, Teodoro	750
6235	»	Egula Carasco, Cosme	750
6236	»	Estenaga Fernández, Domingo	1.500
6237	»	Estenaga Fernández, Victoriano.	2.500
6238	»	Estivarez Sagastuy, Aureliano	2.500
6239	»	Estivarez Sagastuy, Aureliano	1.750

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
6281	S. V. Arana.	Ochoa Lategui, Sotero	1.000
6282	»	Pérez y Gil, Francisco	1.500
6283	»	Pérez y Ochoa, Guillermo	1.500
6284	»	Pérez y Ochoa, Plácido	1.500
6285	»	Pérez San Martín, Elías	1.500
6286	»	Pérez Segura, Cruz	1.500
6287	»	Quintana Gil, Prudencio	500
6288	»	Quintana López, Andrés	1.500
6289	»	San Vicente Eguia, Miguel	1.000
6290	Villarreal.	Alustiza Ruiz de Alda, Antonio	800
6291	»	Alciniaga y Ortiz de Sárate, Pedro	500
6292	»	Arechaga y Arechaga, Jacinta	500
6293	»	Astondaga y Letona, Agustín	500
6294	»	Beitia Fernández de Arroyabe, Eustaquio	500
6295	»	Beitia y Ruiz de Azua, Esteban.	500
6296	»	Berriozábal y Arana, Pedro	500
6297	»	Díaz de Mendivil y Goicoechea, Romualdo	500
6298	»	Eguino Expósito, Félix	500
6299	»	Galdós y Ortiz de Mendivil, Alejandro	500
6300	»	Gallástegui M. de Sarría, Agapito.	500
6301	»	Garmendia y Albéniz, Ignacio	500
6302	»	Garmendia y Albéniz, Jacinto	500
6303	»	González Andicana, Domingo	500
6304	»	González de Mendivil Oteiza, Vicente	500
6305	»	Fernández de Aguirre L. de Arechaga, Victoriano	500
6306	»	Fernández de Larrinoa Beitia, Ignacio	500
6307	»	Ibañez Yarza, Timoteo	500
6308	»	Ibarra Jáuregui, Eulogio	500
6309	»	López de Vergara Aguirre-Garvira, Pablo	500
6310	»	Martínez de Luco y Albisua, Juan.	500
6311	»	Mendivil y López de Arechaga, Lucas	500
6312	»	Mújica y Martínez de Luco, Félix.	2.500
6313	»	Ormaechea y Martínez de Arana, Teodoro	500
6314	»	Ortiz de Mendivil González de Andicana, Fermín	500

6243	Ganusa y González, Baldomero...	1.200	6318	Ruiz de Zárate Martínez de Sarría, Juan	500
6243	García Díaz, Faustino	1.800	6319	Sarría, Miguel	500
6244	Gómez de Segura, Sandalio	3.500	6320	Ugarte Bañua, Benito	500
6246	González Piedraola, Hipólito	2.000	6321	Urquiaga Azarcorta, José	500
6247	Iriarte Iriarte, Santiago	1.000	6322	Urrejola y Bengoa, Román	500
6247	Iriarte Iriarte, Silvestre	750	6323	Urzalu Urquiola, Esteban	500
6248	Landa Sáenz, Teófilo	1.500	6324	Vitori y Azcunaga, Roque	500
6249	López Cordero, Eduardo	1.000	6325	Alonso y Corcuera, Macario	500
6250	López Lacalle y Gamarra, Auxilio,	1.500	6326	Armendia y Larrea, Manuel	500
6251	Martínez de Antoñana Díaz, Norberto	1.200	6327	Bardeci y López, Emilio	1.000
6252	Martínez de Antoñana Díaz, Samuel	750	6328	Betolaza y Zabaleta, Valentín	12.000
6253	Martínez Inarte, Gregorio	3.000	6329	Camara y Turiso, Pedro	1.000
6254	Martínez Mendaza, Tomás	1.600	6330	Echevarría Pinedo, José	500
6255	Martínez Quiros, Angel	500	6331	González de Herrero, Guillermo	500
6256	Martínez Vera, Gonzalo	1.500	6332	Landaluce Mendiguren, José	500
6257	Martínez Vera, Jacinta	700	6333	López de Robles, Marcelo	500
6258	Martínez Vera, Miguel	1.500	6334	López de Ullivarri y Artaza, Fermín	500
6259	Martínez Vera, Pedro	1.000	6335	Martínez Icaza, Florentino	1.000
6260	Mendaza y Gomez de Segura, Lucas	3.500	6336	Martínez Lacha, Pedro (Párroco),	1.000
6261	Mendaza, Hermes	500	6337	Martínez Osada, Ildelfonso	500
6262	Ochoa Sáenz de Ugarte, Pacomio,	3.000	6338	Olarie y San Juan, Feliciano	12.000
6263	Quintana Ijona, Marcelino	1.500	6339	Ochoa de Olan, Juan	500
6264	Quintana Sáenz, Alejandro	500	6340	Ortiz de Urbina, Venancio	500
6265	Sáenz Arenaza, Wenceslao	2.500	6341	Ortiz de Zárate y García, Miguel,	500
6266	Sáenz Calvo, Severo	500	6342	Ortiz de Zárate Viguri, Faustino,	500
6267	Sáenz Díaz, Eugenio	700	6343	Rodríguez Mendarozqueta y Ruiz, Rufino	1.100
6268	Sáenz Fernández, Pedro	1.000	6344	Ruiz de Arbuló y Martínez Iñiquía, Tiburcio	3.000
6269	Sáenz de Ugarte Martínez, Benigno	500	6345	Ruiz Garibay, Francisco	500
6270	Sáenz de Ugarte Martínez, Hermenegildo	1.600	6346	Ruiz de Luzuriaga y Elguea, Ezequiel	500
6271	Sagastuy Lamo, Esteban	1.200	6347	Sáenz de Cámara e Ibañez, Donato	500
6272	Sagastuy Lamo, Gregorio	700	6348	Salazar y Salazar, Fausto	500
6273	San Vicente de Arana, Berrueta Los Arcos, Bruno	1.500	6349	Salazar y Salazar, Fausto	500
6274	Berrueta Medinavejita, Florentino,	1.500	6350	Samaniego Salazar, Julian	1.000
6275	Escuela Nacional de Niños	500	6351	Buruaga Aberasturi, Nonito	1.000
6276	García García, Ceclio	500	6352	Martínez Ocio, Francisco	1.000
6277	García García, Félix	1.500	6353	Plagaro Ocio, Isaias	1.000
6278	Gómez de Segura, Domingo	1.500	6354	Sete Susaeta, Fidel	1.000
6279	Mendía García, Aniceto	1.500	6355	Susaeta Ortiz, María	1.000
6280	Mendía García, Rufino	1.500		Suso Lecia, Maximiliano	1.000
6356	Abalquisqueta	500		Ostolaza Larrañaga, Celestino	1.000
6357	Aduna,	2.000		Sorazábal Calposoro, José	500
6358		500		Zufria Zufria, Miguel	500
6359	Aizarnazábal	1.000		Galarraza Aguirreche, Angel	500
6360		500		Odroizola Olan, Juan	500

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Número	Término	Nombre del concesionario	Término	Plantas autorizadas
6366	Alegría de Oria.	Galarra Garmendia, José-Ignacio	6445 Arechavaleta	500
6367	Alquiza.	Iraola Minteguiaga, Pablo	6446	1.000
6368	»	Iraola Minteguiaga, Tiburcio	6447	1.000
6369	»	Legarra Murúa, Demetrio	6448	2.000
6370	Alza.	Córdoba, Emilia (viuda de In-ciarte)	6449	500
6371	»	Cortadi Irizar, José	6450	1.000
6372	»	Elizalde Zugasti, Santiago	6451	1.000
6373	»	Frausquin Sarobe, José-Manuel	6452	1.000
6374	»	Iribar Olazábal, Francisco	6453 Asteasu.	500
6375	»	Lacaba Einalde, Nicolás	6454	500
6376	»	Mendizábal Irizar, José-Joaquín	6455	500
6377	»	Olairegui Usabiaga, Miguel	6456 Astigarraga.	500
6378	»	Roteta Arzac, Victoriano	6457	500
6379	»	Usabiaga Atrrasagasti, Tomás	6458	500
6380	Aizaga.	Arruñe Urretavizcaya, Clemente	6459	500
6381	Alzo.	Aguirrezabala Aranzabe, José-María	6460 A y a.	500
6382	»	Altuna Rasquin, Francisco	6461	500
6383	»	Artola Ibarbia, José-Mariuel	6462	500
6384	»	Celaya Leunda, Victor	6463	500
6385	»	Izurrioz Toledo, José-Manuel	6464	500
6386	»	Lasa Mendiola, Francisco	6465	500
6387	»	Lizarribar Lizarribar, Antonio	6466	500
6388	Amezqueta.	Aguirrebarrena Olasagarri, Felipe	6467	1.000
6389	»	Altuna Gaztañaga, José-Ramón	6468	500
6390	»	San Sebastián Imaz, Pedro	6469	500
6391	»	Ulacia Artola, Ignacio	6470	1.000
6392	Andoain.	Arpeitia Amendarain, José-Antonio	6471	500
6393	»	Cipitria Unanue, José-Manuel	6472	500
6394	»	Gondat Errecalde, Manuel	6473	500
6395	»	Iguñiz Aramburu, Manuel	6474	500
6396	»	Oyárbabal Gelatos, José-María	6475	500
6397	»	San Sebastián Zuloaga, José-Antonio	6476	1.000
6398	»	Soroa Atrrasagasti, Domingo	6477	500
6399	»	Tuduri Sánchez, Ramón	6478	500
6400	»	Urreaga Portonero, Juan M.	6479	500
		Uruñeaga Aicorta, Jerónimo	6480	500
		Osinaga Elortondo, Saturnino		
		Ugalde Lasagabaster, Bruno		
		Uribesalgo Trojaola, Domingo		
		Uribesalgo Zaloña, Jerónimo		
		Urrutia Biteri, Timoteo		
		Zubizarreta Arriola, Anastasio		
		Zubizarreta Múgica, Bernardo		
		Zubizarreta Múgica, Pedro		
		Iturrioz Aramburu, José-Antonio		
		Maiz Irazusta, Tomás		
		Sarasola Iraola, Esteban		
		Almandos Minez, José-Antonio		
		Berarte Echevarría, Cornelio		
		Erice Zabalza, Felipe		
		Zabalegui Errón, Francisco		
		Aguirre Argote, José-Joaquín		
		Aguirre Arruti, José		
		Aguirresarobe Aguirre, Manuel		
		Arregui Goenaga, Joaquín		
		Arrieta Arruti, Francisco		
		Azcue Echave, José-Antonio		
		Echevarría Aguirre, Isidro		
		Echevarría Gandarias, José-Ignacio		
		Eizmendi, viuda de		
		González Echevarri Aicorte, Isidro		
		Guridi Iceta, José-Ignacio		
		Iceta Iruretagoyena, Cándido		
		Iruretagoyena Arrizabalaga, Manuel		
		Iruretagoyena Operain, José		
		Mancisidor Muma, Eustaquio		
		Martija Orbegozo, Pedro		
		Tolosa Arrastúa, Paulino		
		Uranga Artola, José-Antonio		
		Abanuz Arrizabalaga, Pedro		
		Aguirrezabal Epelde, José		
		Alberdi Altuna, Fernando		
		Egaña Badiola, Sebastián		
		Florza Aicorta, Jerónimo		

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
6366	Alegría de Oria.	Galarra Garmendia, José-Ignacio	2.000
6367	Alquiza.	Iraola Minteguiaga, Pablo	1.500
6368	»	Iraola Minteguiaga, Tiburcio	1.500
6369	»	Legarra Murúa, Demetrio	1.000
6370	Alza.	Córdoba, Emilia (viuda de In-ciarte)	3.000
6371	»	Cortadi Irizar, José	500
6372	»	Elizalde Zugasti, Santiago	500
6373	»	Frausquin Sarobe, José-Manuel	500
6374	»	Iribar Olazábal, Francisco	500
6375	»	Lacaba Einalde, Nicolás	500
6376	»	Mendizábal Irizar, José-Joaquín	500
6377	»	Olairegui Usabiaga, Miguel	500
6378	»	Roteta Arzac, Victoriano	1.000
6379	»	Usabiaga Atrrasagasti, Tomás	500
6380	Aizaga.	Arruñe Urretavizcaya, Clemente	500
6381	Alzo.	Aguirrezabala Aranzabe, José-María	500
6382	»	Altuna Rasquin, Francisco	500
6383	»	Artola Ibarbia, José-Mariuel	1.000
6384	»	Celaya Leunda, Victor	500
6385	»	Izurrioz Toledo, José-Manuel	1.000
6386	»	Lasa Mendiola, Francisco	500
6387	»	Lizarribar Lizarribar, Antonio	500
6388	Amezqueta.	Aguirrebarrena Olasagarri, Felipe	500
6389	»	Altuna Gaztañaga, José-Ramón	600
6390	»	San Sebastián Imaz, Pedro	500
6391	»	Ulacia Artola, Ignacio	500
6392	Andoain.	Arpeitia Amendarain, José-Antonio	500
6393	»	Cipitria Unanue, José-Manuel	500
6394	»	Gondat Errecalde, Manuel	500
6395	»	Iguñiz Aramburu, Manuel	500
6396	»	Oyárbabal Gelatos, José-María	500
6397	»	San Sebastián Zuloaga, José-Antonio	500
6398	»	Soroa Atrrasagasti, Domingo	500
6399	»	Tuduri Sánchez, Ramón	6481
6400	»	Urreaga Portonero, Juan M.	6482

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
6532	Cegama	Gorope Mintegui, Aniceto	1.000	6626	Elgóibar	Muguerza Aguirre, José	500
6533	>	Gorrochategui Irazzuaga, José Miguel	500	6627	>	Muguerza Gabilondo, Agustín	1.000
6534	>	Goya Arizcorreta, José María	500	6628	>	Muguerza Larrañaga, Tomás	500
6535	>	Juza Otaegui, Ambrosio	2.500	6629	>	Odria Osolo, Ignacio	500
6536	>	Larrea Ollaquindia, Bernardo	500	6630	>	Osoro Arizmendiarieta, Pablo	500
6537	>	Larrea Ormazabal, Hermenegildo	500	6631	>	Osoro Aróstegui, Domingo	500
6538	>	Mutilos Aguirre, Victoriano	500	6632	>	Osoro Arrieta, Francisco	1.000
6539	>	Ormazabal Arratibel, Vicente	500	6633	>	Sodupe Zubizarreta, Manuel	500
6540	>	Ormazabal Asurmendi, José Ramón	500	6634	>	Soraluce Gurruchaga, José	500
6541	Cestona.	Alberdi Larrañaga, Agustín	500	6635	>	Ugaitz Arrasate, Francisco	500
6542	>	Erquicia Uranga, Luciano	500	6636	>	Unzueta Lanzagorta, Angel	500
6543	>	Uranga Azpiazu, Ignacio	500	6637	>	Zabala Areitourtena, José María	500
6544	>	Uranga Echevarria, Luciano	500	6638	Elgueta.	Atorrasagasti Arana, Juan María	1.500
6545	Cizúrquill	Aya Zubillaga, Victoriano	500	6639	>	Elorriaga Mendiguchia, Francisco	500
6546	>	Goenaga Aizpurúa, José	500	6640	>	Loiri Azcarate, José	500
6547	>	Guerresta Iguarán, Nazario	500	6641	>	Mendicute Arregui, Alejandro	500
6548	>	Otaño Apagolaza, Ignacio	500	6642	>	Retolaza Aspiur, Pedro	2.000
6549	>	Otegui Urquia, José	500	6643	>	Telleria Arizmendi, Martin	500
6550	>	Tapia Alcoña, José Francisco	500	6644	Escortiaza.	Abasolo Beloqui, Angel	500
6551	>	Urdapilleta Beloqui, Juan	500	6645	>	Iregui Arenaza, Esteban	500
6552	Deva.	Alberdi Gárate, Antonio	500	6646	>	Zabala Biteri, Apolinar	500
6553	>	Albiza Mendizábal, José Ignacio	500	6647	Fuenterrabia	Aguirre Muguruza, Félix	2.000
6554	>	Albizu Lizaso, Miguel	500	6648	>	Ancizar Berra, Dionisio	2.000
6555	>	Araquistain Salegui, Domingo	500	6649	>	Darcenes Arocena, Joaquín	2.000
6556	>	Araquistain Zabala, Pedro	500	6650	>	Echeveste Echenique, Félix	2.000
6557	>	Aristondo Egaña, Antonio	500	6651	>	Elizasu Ugalde, Francisco	2.000
6558	>	Aristondo Arrizabalaga, José	1.000	6652	>	Elizasu Ugalde, José	2.000
6559	>	Arrizabalaga Carrera, Francisco	500	6653	>	Iza Aguirre, Domingo	500
6560	>	Arrizabalaga Mugaña, Manuel	500	6654	>	Sarasola Inciarte, José	2.000
6561	>	Beristain Odrizozola, Antonio	500	6655	Gainza.	Aramburu Garmendia, Juan	500
6562	>	E rza Irigoyen, José Manuel	500	6656	>	Ayerbe Urrestarazu, Juan	500
6563	>	Gárate Beristain, Juan José	500	6657	>	Garmendia Garmendia, Bartolomé	500
6564	>	Idiaque Zalcebar, Luciano	500	6658	>	Iraitorza Esquizábel, José	500
6565	>	Mancsidor Iciar, José Manuel	500	6659	>	Oyarbide Garmendia, Martín	500
6566	>	Ornezabal Echeverría, Francisco	500	6660	>	Telleria Dorronero, Germán	500
6567	>	Ostolaza Egaña, José Ignacio	500	6661	>	Uria Garmendia, Pedro	500
6568	>	Uranga Arruti, José Joaquín	500	6662	Gaviria.	Aguirre Múgica, Eugenio	500
6569	>	Zabala Subinas, José	500	6663	>	Alustiza, Antonio. (Viuda de)	500
6570	Elbar.	Aceta Azpio, Florentino	500	6664	>	Andola Idurbide, Sabino	500
6571	>	Acha Aspuri, José	500	6665	>	Aramburu Lasa, Josefa	500
6572	>	Acha Orbea Ordorica, Gregorio	2.000	6666	>	Arocena Azcune, Luis	500
6573	>	Aguirre Alberdi, Pablo	500	6667	>	Arrodo Apaolaza, Juan José	500
6574	>	Arguiano Elmo, Joaquín	500	6668	>	Azaroza Zabalo, Tomás	500
6575	>	Beristain Alberdi, Andrés	500	6669	>	Galana Zubizarreta, Antonio	500

6671	Corostidi Uñetabarrenechea, José Antonio	500	6671	Gabilondo Enatarraga, José Antonio	500
6672	Guisasoia Mendioia, Florencio	500	6672	Garin Aguirreurota, José	500
6673	Leceta Artamendi, Luciano	2.000	6673	Gaviria Tellera, José	1.000
6674	Leceta Vergara, Gregorio	500	6674	Idiazábal Baleri, Eusebio	500
6681	Loyola Aranceta, José	500	6675	Igarzábal Iturbe, Martín	500
6682	Saraqueta Acha, Romualdo	500	6676	Izaguirre Larrea, Ignacio	500
6683	Ugarteburu Muguruza, Pedro	500	6677	Iztueta Irazusta, José Ignacio	500
6684	Uñetabarrenechea Narbaiza, José	500	6678	Lasa Arcelus, Juan	500
6685	Urquia Ibazoba, Francisco	500	6679	Mendiguren Oñativia, Anselmo	500
6686	Urzuruga Amillategui, Lorenzo	500	6680	Murúa Izaguirre, Doroteo	500
6687	Aguirregomastorta Gabilondo, Victoriano	500	6681	Odrizola Mendizábal, Francisco	500
6688	Aguirregomastorta Guisasoia, Leandó	500	6682	Otegui Echeverría, José	500
6689	Alberdi Larramendi, Angel	500	6683	Picasarri Mendía, Andrés	500
6690	Ansola Churruga, Juan	500	6684	Zabaleta Arrizabalaga, Gregorio	1.000
6691	Ansola Echániz, José María	500	6685	Zubizarreta Baldua, José María	500
6692	Aramberri Azpiazu, Francisco	1.000	6686	Aramendi Goicoechea, José	1.000
6693	Aramberri Gabilondo, José Manuel	500	6687	Galarraga Galarraga, Aniceto	2.000
6694	Aranguren Narbaiza, Castor	500	6688	Iribar Galarraga, Claudio	2.000
6695	Araquistain Arrizabalaga, Manuel	500	6689	Larrañaga, Julián	2.000
6696	Araquistain Oñederra, Manuel	500	6690	Alcorta Arruti, José	500
6697	Arrieta Arrillaga, Eusebio	500	6691	Arana Murúa, José Manuel	500
6698	Arrillaga Arriola, José Antonio	500	6692	Erausquin Arreseigor, Miguel	500
6699	Arriola Guisasoia, Domingo	500	6693	Goicoechea Beobide, José María	1.000
6600	Arriola Muguerza, Norberto	500	6694	Ibarzábal Altuna, Asensio	2.000
6601	Balzola Azpiazu, Francisco	500	6695	Inchausti Ecelizabarrena, Cristóbal	500
6602	Barrenechea Muguerza, Vicente	500	6696	Lasa Atorrasagasti, Juan	2.000
6603	Churruga Sulaica, Cándido	500	6697	Otegui Lizaso, Florencio	500
6604	Echániz Beresaluze, Francisco	500	6698	Pagola Esnaola, Antonino	500
6605	Egaña Martija, Pedro	500	6699	Sarobe Aramburu, Bautista	500
6606	Elishura Eguen, José	500	6700	Yeregui Garayalde, Manuel	500
6607	Elorza Araquistain, Francisco M.	500	6701	Zuaznábar Arrieta, Miguel	500
6608	Esnaola San Martín, Lorenzo	500	6702	Olarra Garmendia, Agustín	500
6609	Gabilondo Arrieta, Jesús	500	6703	Amundarain Esnaola, Martín Ignacio	500
6610	Garitagoitia Arrotain, Vicente	500	6704	Eizemendi Galarraga, José Antonio	2.000
6611	Gurruchaga Arrieta, Manuel	500	6705	Ezeurdia Gurruchaga, Pedro	500
6612	Iruñedo Azpiazu, Juan José	500	6706	Garmendia Irizar, José	500
6613	Iruñedo Iruñedo, Ignacio	1.000	6707	Iraeta Lasa, María	500
6614	Izaguirre Echániz, Miguel	500	6708	Amundarain Aguirrezabala, José	500
6615	Juaristi Izaguirre, Pedro	500	6709	Aramburu Oria, Florencio	500
6616	Lazcano Ituarte, Domingo	500	6710	Arcelus Mendía, Juan	500
6617	Lejarieta Azpiazu, José	500	6711	Arcelus Tolosa, Juan	500
6618	Lizarralde Churruga, Pedro	500	6712	Epelde Mendía, Francisco	500
6619	Lizarruri Arrieta, Valentín	500	6713	Irastorza Oria, José	500
6620	Lizundia Epelde, Serafin	500	6714	Iza Aguirre, José	1.000
6621	Loyola Aguinagalde, José María	500	6715	Usabiaga Lasa, José	500
6622	Maguegui Gárate, José	500	6716	Acutain Múgica, Venancio	500
6623	Mendicuti Mendicuti, Francisco	500	6718	Aldanondo Aramburu, Emeterio	500
6624	Muguerza, José María	500	6719	Aldanondo Esnaola, Toribio, José	500
6625				Aramburu Apaolaza, José María	500

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
6720	Idiazábal	Aramburu Aramburu, Matias	500	6801	Legazpi	Aldasoro Elorza, Zoilo	500
6721	>	Aramburu Aristimuño, Juan María	500	6802	>	Azuria Mendizábal, José Antonio	500
6722	>	Aramburu Múgica, José María	500	6803	>	Beain Barrena, Tiburcio	500
6723	>	Catarain Iparraguirre, Manuel	500	6804	>	Bereciartu Múgica, Joaquin	3.000
6724	>	Garrochategui Aristimuño, José.	500	6805	>	Echeverría Saldaña, José	500
6725	>	Imaz Berasategui, José León	1.000	6806	>	Elorza Aguirre, Cayetano	500
672J	>	Insausti Múgica, Felipe	500	6807	>	Guerra Tellería, Agustín	500
6727	>	Iparraguirre Aldasoro, José Antonio	500	6808	>	Guridi Portabarría, José María	500
6728	>	Mendizábal Loinaz, José Francisco	500	6809	>	Inúrtzegui Echevarría, Agapito	500
6729	>	Múgica Inchausti, Simón	500	6810	>	Iturbe Tellería, Martina (Viuda de Elgarresta)	500
6730	Irún	Aguinaga Ojanguren, José Ramon	500	6811	>	Larrea Ormazábal, Josefa	500
6731	>	Alzaga Oyarzábal, Vicente	500	6812	>	Tellería Astiria, Pedro	500
6732	>	Amantegui Aramburu, Esteban	1.500	6813	>	Urcelay Zabaleta, Justo	500
6733	>	Aramburu Iriberrí, Francisco	1.000	6814	>	Zabaleta Aramburu, Julián	500
6734	>	Aramburu Toledo, Juan José	1.000	6815	Legorreta	Arregui Ayerbe, Esteban	500
6735	>	Arbeláiz Segarazazu, Manuel	1.000	6816	>	Beraza Iraola, Pedro	500
6736	>	Artola Arruabarrena, Lázaro	500	6817	>	Garmendia Garmendía, Esteban	500
6737	>	Arzac Echnave, Felipe	500	6818	>	Iturrioz Izueta, Miguel	500
6738	>	Beltrán Urtizberca, Francisco	1.000	6819	>	Lasa Iturriza, Francisco	500
6739	>	Bengoechea Curries, Tomás	500	6820	Lizarza	Arandaci Ormaechea, Manuel	500
6740	>	Bergés Artia, Casiano	1.000	6821	>	Badiola Martínez, Ignacio	500
6741	>	Berruet Daguerre, Juan	500	6822	>	Oiaechea Martizar, Ignacio	500
6742	>	Echegaray Iníguiz, Juan José	500	6823	Mondragón	Acha Sagasta, Tomás	1.000
6743	>	Echeverría Alcazaga, Vicente	500	6824	>	Arregui Garay, Ceferino	500
6744	>	Echeveste Alcazaga, José	500	6825	>	Balanzategui Ezcurra, Isidoro	500
6745	>	Echeveste Alcazaga, José María	500	6826	>	Bengoa Urrutia, Martín	500
6746	>	Egaña Sein, José María	2.000	6827	>	Echave Iturbe, José	500
6747	>	Esnal Bengoechea, Esteban	500	6828	>	Echevarría Lasagabáster, Severino	500
6748	>	Estomba Descarga, Victoriano	500	6829	>	Elcorobarrutia Errarte, Juan	500
6749	>	Garmendia Ornezabal, Casiano	500	6830	>	Gallastegui Ezcurra, Víctor	500
6750	>	Garmendia Urcelaita, Ignacio	500	6831	>	Garro Lamarain, Vicente	500
6751	>	Ibargoyen Peña, Miguel	500	6832	>	Lazpiur Irazábal, Manuel	500
6752	>	Iguñeiz Urtizvereá, Manuel	1.500	6833	>	Marcaide Iturbe, Pablo	500
6753	>	Iriondo Larreta, José	500	6834	>	Ozaeta Leibar, Gregorio	500
6754	>	Iturriza Ireçu, Manuel	500	6835	>	Trojaola Bengoa, Juan	500
6755	>	Jaca Zugasti, José Joaquin	2.000	6836	>	Uriarte Azcárate, Pio	1.000
6756	>	Labaca, José Miguel	500	6837	>	Zuazobiscar Ascároz, Eugenio	500
6757	>	Larrarte Uranga, Francisco	500	6738	Motrico	Lasquibar Aróstegui, María Vicenta	500
6758	>	Lasa Aquñaga, José Joaquin	1.000	6839	>	Linazároso Calvo, Milagros	500
6759	>	Lecuanu Zabala, Isidro	500	6840	>	Alustiza Goya, Vicente	500
6760	>	Lete Zubizarreta, José	500	6841	>	Murguendo Alustiza, José María	500
6761	>	Manterola Ibarгойen, Juan José	1.000	6842	>	Murguendo Apolaza, Eugenio	500
6762	>	Mendizábal-Roteta, Domingo	500	6843	>	Tellería Gurruticó, Juan María	2.000
6763	>	Murica Goni, Miquel	500	6844	>	Tellería Gurruticó, Juan María	2.000

6763	Reboredo	Reboredo	500
6768	Recarte	Recarte	500
6769	Reguig	Reguig	500
6770	Sánchez	Sánchez	2.000
6771	Santos	Santos	1.000
6772	Susperregui	Susperregui	500
6773	Tellechea	Tellechea	500
6774	Urdangarain	Urdangarain	2.000
6775	Urtizberea	Urtizberea	2.000
6776	Zabala	Zabala	500
6777	Zabala	Zabala	500
6778	Alcorta	Alcorta	500
6779	Echeverría	Echeverría	500
6780	Iturbe	Iturbe	500
6781	Urrestarazu	Urrestarazu	500
6783	Ceberio	Ceberio	500
6783	Otegui	Otegui	500
6784	Sarasola	Sarasola	500
6785	Arsuaga	Arsuaga	500
6786	Barandiarán	Barandiarán	500
6788	Garmendia	Garmendia	500
6789	Garmendia	Garmendia	500
6790	Gómez	Gómez	500
6791	Urteaga	Urteaga	500
6792	Arreseigor	Arreseigor	500
6793	Arrospide	Arrospide	500
6794	Arrospide	Arrospide	500
6795	Arruabarrena	Arruabarrena	500
6796	Aurquía	Aurquía	700
6797	Ayastuy	Ayastuy	500
6798	Iturrioz	Iturrioz	500
6799	Lasa	Lasa	500
6800	Zabala	Zabala	500
6847	Ceberio	Ceberio	500
6848	Insausti	Insausti	500
6849	Olarán	Olarán	500
6850	Urujola	Urujola	1.000
6851	Aguriano	Aguriano	500
6852	Alcay	Alcay	500
6853	Aspe	Aspe	500
6854	Eiorondo	Eiorondo	3.000
6855	Elorza	Elorza	500
6856	Garay	Garay	500
6857	Guridi	Guridi	500
6858	Guridi	Guridi	500
6859	Iriza	Iriza	500
6860	Irizar	Irizar	4.000
6861	Letamendi	Letamendi	1.500
6862	Lizaur	Lizaur	500
6863	Madina	Madina	500
6864	Murguzar	Murguzar	500
6865	Ugarte	Ugarte	1.000
6866	Ugarte	Ugarte	1.000
6867	Iruzusta	Iruzusta	500
6868	Urcola	Urcola	500
6869	Arruti	Arruti	2.000
6870	Arruti	Arruti	2.000
6871	Atorrasagasti	Atorrasagasti	500
6872	Eizalde	Eizalde	2.000
6873	Ezpal	Ezpal	2.000
6874	Iribar	Iribar	3.000
6875	Múgica	Múgica	1.000
6876	Peña	Peña	2.000
6877	Uranga	Uranga	500
6878	Uri	Uri	2.000
6879	Ayesta	Ayesta	500

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Convocatoria para cubrir treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 16 del presente mes, acordando se electe la convocatoria de las oposiciones reglamentarias para cubrir treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

La Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto convocar a oposición para designar treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, en el que cubrirán las vacantes existentes y que se originen en la categoría de entrada, la de Ayudante primero, con 6.000 pesetas de sueldo anual, por el orden riguroso en que resultaren calificados por el Tribunal, conforme a lo establecido en el Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 24 de abril de 1905.

Distribuidas las treinta plazas objeto de las oposiciones con arreglo a los porcentajes fijados en la Ley de 25 de agosto último, corresponden: seis, a la concurrencia libre; seis, a los Caballeros Mutillados; seis, a los Oficiales provisionales; seis, a los restantes ex combatientes; tres, a los ex cautivos, y tres, a los huérfanos de la guerra o víctimas de la revolución, que reúnan las condiciones que para cada grupo se señalan en la Ley, más las de aptitud física y demás requeridas para la profesión.

Las oposiciones se efectuarán con sujeción al programa que se inserta a continuación, en los ejercicios que para cada grupo señale el Tribunal, y tendrán lugar, en cuanto a los teóricos, en el edificio ocupado por la Escuela Especial de Ingenieros de Montes: Zurbano, número 64, dándose principio a ellas el 1 de septiembre del presente año, a la hora en que con antelación no inferior a veinte días, sea señalada en el cuadro de anuncios de la Escuela Especial indicada, al publicar la lista de los opositores y orden en que éstos ha-

(Continuará)

van de actuar, determinado por el alfabético de los apellidos.

Para ser aprobado es indispensable alcanzar el minimum de puntuación fijado por el Tribunal, y, alcanzado ese número, ocupar uno de los treinta primeros puestos de la lista, en cuya formación sólo se tomarán en cuenta los grupos distintos de opositores para asignarles las plazas respectivas, pero no para el orden de colocación, que habrá de ser el que corresponda a las puntuaciones logradas individualmente.

Para tomar parte en las oposiciones se precisa:

1.º Ser español, con edad comprendida, en la fecha de la convocatoria, entre los veinte y treinta años, lo que se acreditará con la certificación correspondiente del Registro Civil.

No obstante, los Celadores, Capataces y Guardas forestales del Estado que lleven más de cinco años de buenos servicios y no tengan nota alguna desfavorable en su expediente personal, podrán concurrir a las oposiciones, sea cualquiera su edad, acreditando aquellas condiciones mediante certificación de sus Jefes.

2.º Presentar el título o certificado de tener aprobados los estudios correspondientes a Enseñanza media o superior en algún Centro oficial.

Los Oficiales provisionales o de complemento están exentos por su condición y la Ley de 25 de agosto de esta presentación.

3.º No haber sufrido sanción ni condena alguna que le haga desmerecedor en el concepto público, circunstancias que serán acreditadas mediante certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y, si el aspirante formase o hubiere formado parte de algún Cuerpo o de alguna Corporación oficial, con certificación expedida por la Autoridad correspondiente de ellos.

4.º Observar buena conducta, lo que deberá acreditarse con certificación expedida, con posterioridad a la convocatoria, por las Autoridades municipal, eclesiástica y de F. E. T. y de las J. O. N. S. de su residencia.

5.º No padecer enfermedad cró-

nica ni contagiosa alguna ni imperfecciones físicas u orgánicas que dificulten la realización de los servicios de gabinete y campo inherentes a la profesión o aminoren la natural capacidad de resistencia que su ejercicio requiere.

Estas condiciones se justificarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, efectuado en el edificio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, con antelación al primer ejercicio de la oposición, por un médico designado por el Tribunal, que se señalará previamente, respecto a la aptitud física, las mínimas indispensables.

En este reconocimiento no se tendrán en cuenta a los Caballeros Mutilados aquellas imperfecciones determinantes de su distinguida cualidad, que no disminuyan su capacidad para el ejercicio profesional.

Quienes pretendan actuar en las oposiciones, lo solicitarán del ilustrísimo Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, mediante instancia, a la que unirán: la cédula personal, dos fotografías tamaño carnet, las certificaciones indicadas y cuantos testimonios de méritos consideren oportunos agregar, documentos todos que deberán relacionarse numéricamente al margen de aquella.

La instancia y demás documentos, que habrán de estar reintegrados debidamente, se presentarán en el Registro de la Sección tercera de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, instalada en el Ministerio de Agricultura, antes del 1 de julio, abonándose al propio tiempo 50 pesetas para gastos de las oposiciones, y de las que les será dado el correspondiente resguardo, al que se adherirá una de las fotografías, y habrá de presentarse inexcusablemente, cual papeleta de examen, ante el Tribunal para poder ejercer en las oposiciones.

El Tribunal que ha de juzgar y calificar los ejercicios estará constituido por don Fernando Baró y Zorrilla, Inspector General de Montes, como Presidente; don Ernesto Cañedo Argüelles, don Fernando de la Sotilla Ochotorena y don José Luis Herrera Alonso, Ingenieros de Montes, como Vocales, y don

Luis Torres Jiménez, Ayudante de Montes, como Vocal-Secretario.

Este Tribunal acordará las normas con sujeción a las que habrán de desarrollarse las oposiciones, resolverá sobre las incidencias que en ellas y sobre las mismas se originen, hasta que eleve la clasificación, fijará la hora en que hubieren de comenzar y cuándo hayan de celebrarse las sesiones sucesivas, y tendrá derecho al percibo de dietas o asistencias conforme a lo establecido en el Decreto de 18 de julio de 1924 y disposiciones complementarias.

No se dará curso a instancia alguna en que individual o colectivamente se solicite ampliación del número de aprobados, dispensa de edad o de examen de cualquiera de las materias y ejercicios que integran la oposición, y pretenda modificar o alterar las prescripciones de esta convocatoria.

Madrid, 29 de marzo de 1940.—
El Director general, F. Azpeitia.

PROGRAMA

de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes

GRUPO PRIMERO

A.—Programa de elementos de Aritmética

Numeración decimal oral y escrita.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.—Prueba de estas operaciones.—Definición de potencia de un número.—Cuadrado y cubo de un número.—Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Máximo común divisor de dos o de varios números y su determinación.—Mínimo común múltiplo.—Igualdades fraccionarias.—Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Cuadrado y cubo de una fracción ordinaria.—Fracciones decimales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones decimales.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero, de una fracción ordinaria y de una fracción decimal.—Numeros concretos.—Reducción de un número incomplejo a otro complejo de orden superior o inferior; de un número complejo a incomplejo de un orden cualquiera y de un número incomplejo a complejo de órdenes supe-

riores o inferiores.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números concretos.

Sistema métrico-decimal.—Medidas de longitud y superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.—Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra de especie superior o inferior.—Reducción de números métricos, complejos a incomplejos y viceversa.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números métricos decimales.—Sistema antiguo de pesas y medidas usuales en España.—Medidas de longitud.—Medidas superficiales.—Medidas cúbicas o de volumen.—Medidas de capacidad para áridos y líquidos.—Medidas de peso. Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra de especie superior o inferior.—Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas con las métrico-decimales y viceversa.—Cantidades directa e inversamente proporcionales.—Reglas de tres simple y compuesta.—Modo de resolverlas.—Dividir un número en partes proporcionales a otros dados.—Interés simple y compuesto.—Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

B.—Programa de Elementos de Algebra

Signos algebraicos.—Expresiones algebraicas y sus términos: monomios y polinomios.—Términos semejantes.—Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios.—Elevación a potencias y extracción de raíces de monomios.—Fracciones algebraicas.—Resolución de ecuaciones de primero y segundo grado con una sola incógnita.—Conocimiento y manejo de unas tablas de logaritmos.—Determinación del logaritmo de un producto, de una fracción, de una potencia y de una raíz.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

C.—Programa de Elementos de Geometría

Superficie, línea y punto.—Volumen, área y longitud.—Dimensiones.—Líneas rectas, quebradas y curvas.—Ángulos consecutivos, adyacentes, opuestos por el vértice; rectos, agudos, obtusos, complementarios y suplementarios.—Definición de la perpendicular a una recta y de las oblicuas.—Propiedades de las oblicuas.—Distancia de un punto a una recta.—Trazado de perpendiculares.—Trazado de paralelas.—Determinación de la relación entre los diferentes ángulos formados por dos paralelas cortadas por una secante.—Bisectriz de un ángulo.—De los polígonos y nombre que reciben según el número de lados.—Triángulos.—Definición de los triángulos, rec-

tángulos, acutángulos y obtusángulos. Igualdad de triángulos rectángulos.—Construcción de un triángulo rectángulo, conociendo número suficiente de ángulos y lados.—Igualdad de los triángulos oblicuángulos.—Construcción de un triángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.—Cuadriláteros.—Paralelogramos, rectángulos, cuadrados, rombos y trapecios.—Circunferencia.—Definición.—Centro, radios, diámetros y cuerdas de una circunferencia.—Arcos.—Graduación centesimal y sexagesimal.—Tangentes a la circunferencia.—Trazado de éstas en un punto de la circunferencia y desde un punto exterior.—Determinar el centro y radio de una circunferencia o de un arco.—Hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados.—Construir un segmento capaz de un ángulo dado.—Polígonos regulares.—Definición y propiedades de los polígonos regulares convexos; centro, radio y apotema.—Inscribir en una circunferencia un cuadrado y un triángulo y un exágono regulares.—Rectificación aproximada de la circunferencia.—Valor aproximado de su longitud.—Líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes iguales o proporcionales a las longitudes de otras rectas dadas.—Triángulos semejantes.—Semejanza de polígonos.—Construcción de un polígono semejante a otro.—Áreas.—Áreas de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo, de un trapecio y de un rombo.—Área de un polígono cualquiera y de un círculo.—Triángulos de áreas equivalentes.—Geometría del espacio.—Definición.—Determinación de un plano.—Paralelismo y perpendicularidad de rectas y planos.—Ángulo diedro y ángulo poliedro.—Pirámide y prisma.—Paralelepípedo oblicuo y rectángulo.—Cubo.—Cono y cilindro de revolución.—Esfera y segmento esférico.—Área lateral de un prisma, de una pirámide regular, de un cilindro, de un cono y de un tronco de cono de bases paralelas.—Volumen de un cubo, de un paralelepípedo, rectángulo u oblicuo, de un prisma cualquiera, de un prismaoide, de un cono y de un tronco de cono de bases paralelas, de un cilindro, de una esfera y de un segmento esférico.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

D.—Programa de Elementos de Trigonometría

Definición de las líneas trigonométricas.—Signos de las mismas.—Valores de las líneas trigonométricas de varios arcos particulares.—Complemento de un arco.—Variación de las líneas trigonométricas de un arco.—

Líneas trigonométricas de arcos complementarios y suplementarios.—Conocimiento y manejo de tablas trigonométricas.—Relación entre los lados y los ángulos de un triángulo rectángulo.—Resolución de triángulos rectángulos.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

E.—Dibujo lineal

Este ejercicio consistirá en la copia de la lámina que entregue el Tribunal.

GRUPO SEGUNDO

A.—Programa de Topografía

Objeto de la Topografía.—Planimetría y Altimetría.—Planos.—Escalas gráficas y numéricas.—Cotas.—Curvas de nivel; equidistancia.—Perfiles.—Pendientes de una recta.—Recta de máxima pendiente.

Elementos de los aparatos topográficos.—Plataformas nivelantes, trípodes, tornillos de presión y coincidencia.—Alidada de pinulas.—Anteojos; ocular, objetivo y retículo.—Uso del anteojo.—Nivel de perpendicular.—Nivel de aire cilíndrico, esférico.—Su corrección y empleo.

Medición directa de distancias.—Jalones y banderolas.—Plomadas, cadena, cinta métrica y rodete.—Práctica de la medición en terreno horizontal e inclinado; reducción al horizontal de una distancia.

Medición indirecta de distancias.—Estadia; su fundamento.—Constantes estadimétrica y aditiva.—Miras.—Medida de distancias inclinadas; reducción al horizonte; tablas.

Medición de ángulos.—Goniómetros y goniógrafos.—Limbo; su división; graduación sexagesimal y centesimal y paso de una a otra.—Nonio; apreciación elemental; su empleo y comprobación.—Micrómetros.

Brújula.—Meridianas astronómica y magnética.—Declinación.—Rumbos.—Agujas.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobación de la aguja.—Comprobación y corrección del anteojo.—Empleo de la brújula.—Brújula excéntrica.—Dielinatoria.

Plancheta.—Su uso. Plancheta declinada.

Altimetría.—Nivelación trigonométrica.—Eclímetro; su comprobación, corrección y empleo; tablas.—Nivelación geométrica, equitálmica; su comprobación, corrección y empleo.—Nivelación compuesta.—Nivelación barométrica.—Barómetros metálicos.

Taquímetros.—Sus elementos principales; comprobaciones y correcciones; determinación de las coordenadas; tablas taquimétricas.

Trabajos de agrimensura.—Escuadra de agrimensura y reflexión; comprobación y empleo.—Descomposición

en triángulos, alineaciones, abscisas y ordenadas.

Radiación gráfica y numérica.

Intersección gráfica.

Itinerario o poligonación.—Itinerario gráfico; aparatos indicados; enlace de estaciones y compensación de errores.—Itinerario taquimétrico; aparatos empleados; enlace de las estaciones; cálculo de las coordenadas; comprobaciones y compensaciones.

Planos de superficies arboladas.—Levantamiento de pequeña y media extensión.—Aparatos y métodos empleados; líneas interesantes desde el punto de vista planimétrico y altimétrico.—Topografía catastral.

Dibujo del plano.—Trazado de las curvas de nivel y del detalle; signos convencionales.

Utilización de planos.—Copias, reducción y ampliaciones de planos; pantógrafo.—Evaluación de superficies; procedimientos numéricos y gráficos; planimetro polar; su empleo.

EJERCICIOS PRACTICOS DE TOPOGRAFIA

Determinación de las constantes de un anteojo estadimétrico.—Comprobación y corrección de un nivel cilíndrico y de uno esférico.—Lecturas y comprobación de nonios y micrómetros.

Comprobación y correcciones de un eclímetro.

Comprobaciones y corrección de un equialtimetro.

Comprobaciones y corrección de un taquímetro.

Determinación de la diferencia de nivel entre dos puntos mediante el empleo de un equialtimetro, recorriendo un itinerario, que se cerrará sobre sí mismo para su comprobación.—Práctica de la nivelación barométrica, diferencias de nivel obtenidas por el empleo de barómetros metálicos.—Levantamiento de una pequeña superficie, utilizando la cinta y la escuadra, por procedimientos de agrimensura; dibujo del plano y evaluación de la superficie por procedimiento numérico.—Levantamiento de una pequeña parcela por radiación gráfica, empleando una brújula nivelante; cálculo y dibujo del plano con curvas de nivel; evaluación de la superficie con el planímetro.—Itinerario gráfico cerrado sobre sí mismo; levantamiento con una brújula nivelante.—Trabajos de campo, registro y croquis; cálculo utilizando tablas; compensación de errores, dibujo del plano con curvas de nivel y determinación del área abarcada por el planímetro.—Itinerario taquimétrico cerrado, levantamiento utilizando un taquímetro; cálculo de las coordenadas de las estaciones; compensación

de los errores; dibujo del plano y evaluación de la superficie con el planímetro.

B.—Programa de elementos de construcción

Conocimiento de los materiales.—División de los materiales.—Definición y división de las piedras.—Condiciones que, en general, deben tener las piedras de construcción.—Clasificación de las piedras.—Breves nociones de las principales piedras arcillosas, calizas, yesosas, silíceas, compuestas y desagregadas.—Idea general acerca de los metales.—Breves nociones sobre el hierro fundido y forjado, acero, plomo, cinc y estaño.—Idea general de la explotación de canteras.—Medios empleados ordinariamente para arrancar y transportar las piedras.—Fabricación de ladrillos y propiedades que puede tener para ser de buena calidad.—Adobes, tejas y baldosas.—Formas y dimensiones corrientes de estos materiales.—Generalidades sobre los morteros y clasificación de los mismos.—Fabricación de los morteros y hormigones.—Generalidades sobre la naturaleza y ejecución de las fábricas de sillería, sillerejo, mamposterías, hormigón, ladrillo, tapial entramado y mixto.—Retundido y rejuntado.—Revoque y enlucidos.—Estucado.—Construcción de muros.—Formas frecuentes de los mismos.—Replanteos que se han de realizar durante su ejecución.—Excavaciones para cimientos.—Fábricas comúnmente empleadas en los cimientos y particularidades que ofrecen en su ejecución.—Medios sencillos para practicar agotamientos.—Idea general de los medios que se emplean para suplir las faltas de consistencia del terreno que se quiere construir.—Cuerpo del muro.—Coronación.—Aparatos y medios auxiliares en las obras.—Poleas, tornos comunes, entibaciones, ataguas y andamiajes fijos y ordinarios.—Generalidades sobre el objeto de los suelos y la construcción de los mismos, según los materiales empleados.—Generalidades sobre el objeto y disposición de las cubiertas, armaduras, tejados y terrados.

Ligera idea del hormigón armado.—Materiales que lo componen, con arreglo a la instrucción vigente de 3 de febrero de 1939.—Condiciones específicas que deben cumplir: el cemento, agua, áridos y armaduras.—Características y dosificaciones de los hormigones.—Detalles de ejecución.—Cimbras y encofrados.—Doblado y colocación de las armaduras.—Fabricación y puesta en obra del hormigón.—Precauciones en tiempo frío y caluroso.—Desencofrados y descimbramientos.—Pruebas durante la ejecución y de la obra terminada.—Importancia

del hormigón armado en las construcciones forestales.

Vías de saca forestales.—Objeto de las vías de saca forestales.—Ojeada general a las vías de saca de los montes españoles.—Clasificación de las vías de saca.

Caminos forestales. Definición.—División de los caminos forestales; ancho, gálibo, pendientes y radios usuales.

Trazado.—Trabajos de campo.—Métodos topográficos que se emplean.—Trabajos de gabinete; perfil longitudinal y transversales.

Evaluación de las obras de tierra.—Cubicación de los entreperfiles.—Medidas de las áreas de los perfiles transversales.—Gráficos de cubicación.

Distribución de las tierras.—Modo de practicarlas; uso de gráficos.—Transportes de las tierras.

Ejecución de las obras de tierra.—Replanteo del eje.—Ma cadó de la carretera.—Excavación de los domos.—Ejecución de los terraplenes.—Liquidación de las obras de tierra.

Firmes.—Firmes de piedra partida.—Otros firmes.

Obras de Arte.—a) Puentes. Generalidades: tajeas; alcantarillas y pontones; pontones de madera; pontones metálicos.—Puentes portátiles y desarmables.—b) Otras obras: badenes; sifones y acueductos; cruzamientos; casillas; postes indicadores y otras obras; liquidación de las obras de fábrica; conservación de los caminos forestales.

Casas forestales.—Condiciones generales que deben de reunir.—Emplazamiento.—Acceso.—Materiales.—Distribución y capacidad.—Ventilación y calefacción.—Saneamiento.—Pozos Mouras.—Pozos sépticos.

EJERCICIOS PRACTICOS

Ejercicios prácticos que versen sobre las materias anteriores, especialmente de replanteo de obras en general; cubicación de sus elementos; cuadro de precios; replanteo de la traza de un camino; cubicación de entreperfiles; liquidación de sus obras de tierra, etc.

C.—Programa de Botánica

Morfología general de la célula vegetal.—Membrana, citoplasma, núcleo y plastos.—Diferentes formas de células; tejidos.—Parénquima.—Esclerénquima.—Tejido vascular y criboso.—Tejido secretorio; canales secretorios.

Miembros de que constan las plantas; tallo, raíz y hojas.—Plantas que no poseen a la vez tallo, raíz y hojas.—Clasificación de los vegetales en grandes grupos.

Morfología de la Fanerógamas.—El

tallo; nudos y entrenudos.—Yema terminal; yemas laterales; ramificaciones.—Crecimiento en longitud del tallo.—Nociones de la estructura del tallo en las Dicotiledóneas.—Crecimiento del tallo en espesor.—Funcionamiento de las capas generatrices.—Anillos anuales; madera de primavera y de otoño.—Albura y duramen.—Ritidoma y corcho.—Diferencias entre la madera de las Dicotiledóneas y las Gimnospermas.—Duración y dimensiones del tallo.

Diversas partes de la raíz.—Crecimiento en longitud de la raíz.—Raíz principal y raíces secundarias.—Raíces adventicias.—Estructura primaria de la raíz.—Crecimiento en espesor de la raíz.—Dimensiones relativas de la raíz principal y las raíces secundarias; sistemas radicales.

Diferentes partes de la hoja.—Nervaduras.—Hojas simples y compuestas.—Distribución de las hojas sobre el tallo; hojas alternas, opuestas y verticales.—Noción de la estructura de la hoja; epidermis, estomas, mesófilo y nervaduras.—Duración de las hojas.

Diversos tipos de inflorescencias.—Constitución de la flor.—Flores incompletas.—Sépalos; diversos tipos de cáliz.—Petalos; diversos tipos de corola.—Forma y estructura de los estambres.—Andróceo regular e irregular.—Diferentes partes del pistilo.—Nociones sobre la fecundación y desarrollo del óvulo en semilla.—Partes de que consta la semilla.—Desarrollo del pistilo en fruto.—Diversas clases de frutos.—Diseminación.—Inflorescencias de las Gimnospermas.—Frutos y semillas de las Gimnospermas.

Germínación de las semillas.—Condiciones intrínsecas y extrínsecas necesarias para la germinación.

Ligero estudio de la nutrición vegetal.—Substancias minerales tomadas del suelo por los vegetales y su ascensión hasta las hojas.—Transpiración.—Respiración vegetal.—Asimilación clorofílica.—Nutrición nitrogenada.—Reservas nutritivas y su utilización.—Secreciones; canales resiníferos.

PROGRAMA DE BOTANICA

Botánica descriptiva

Breves nociones sobre clasificación y nomenclatura botánica.—Categorías taxonómicas.—Divisiones principales del reino vegetal; criptógamas; fanerógamas. (Gimnospermas - Angiospermas monocotiledóneas y dicotiledóneas.)

Gimnospermas. clase Coníferas.

Caracteres botánicos, distribución geográfica y principales aplicaciones de las especies españolas de los géneros «Abias», «Pinus» y «Juniperus».

Angiospermas. Monocotiledóneas.—Gramíneas.

Caracteres botánicos, distribución geográfica y principales aplicaciones del esparto (Stipatenacissima).—Enumeración de las gramíneas más importantes para los pastizales de monte y para la fijación de dunas.

Angiospermas.—Dicotiledóneas. *Familia Salicáceas.*—Descripción de los géneros «Populus» y «Salix» y enumeración de las principales especies españolas.

Familia Betuláceas.—Descripción de los géneros «Betula», «Alnus» y «Corylus» y enumeración de las principales especies españolas.

Familia Cupulíferas.—Caracteres botánicos, distribución geográfica y principales aplicaciones de las especies españolas de los géneros «Fagus», «Castanea» y «Quercus».

Familia Ulmáceas.—Descripción del *Ulmus campestris*.

Familia Leguminosas.—Caracteres botánicos de esta familia y enumeración de las especies que principalmente intervienen en los matorrales de nuestros montes.

Familia Cistáceas.—Caracteres botánicos de la familia y enumeración de las principales especies que intervienen en los matorrales de nuestros montes.

Familia Mirtáceas.—Descripción del género «Eucaliptus» y enumeración de las especies más adaptables a nuestro clima.

Familia Ericáceas.—Caracteres botánicos de la familia y enumeración de las especies que principalmente intervienen en nuestros montes.

Familia Oleáceas.—Descripción y enumeración de especies del género «Foeniculum».

Familia Labiadas.—Caracteres botánicos de la familia y enumeración de las especies que principalmente intervienen en nuestros montes.

EJERCICIOS PRACTICOS

Reconocimiento de visu sobre muestras en vivo de las especies españolas de los géneros Pinus, Abies, Quercus, Foeniculum y Castanea.

Idem id. de los géneros de las familias estudiadas.

D.—Programa de Zoología aplicada

Idea general de la clasificación de los animales.—Grupos que interesan prácticamente a los forestales.—Insectos en general; sus características. Insectos dañinos a los montes.—Lepidópteros que causan daños en los montes españoles; enumeración de las principales especies.—Caracteres distintivos de los adultos y larvas y detalles de su biología.—Coleópteros dañinos en los montes españoles; especies principales; daños que causan

e idea de su biología.—Otros insectos dañinos.—Insectos útiles; grupos a que pertenecen y enumeración de las especies más importantes.—Medios de lucha contra los insectos forestales; idea general sobre los procedimientos directos e indirectos de lucha.—Los vertebrados; grupos que comprende.—Las aves; dañinos y útiles más importantes de la fauna española.—Los mamíferos; especies útiles y dañinas bajo el punto de vista forestal.—Enumeración de los más interesantes en la fauna española.

EJERCICIOS PRACTICOS

Reconocimiento de las especies más importantes de insectos dañinos y útiles de la fauna forestal española.

E.—Dibujo y rotulado, en papel tela, del plano levantado en el ejercicio práctico de Topografía.

GRUPO TERCERO

A.—Programa de Selvicultura

Objeto de la Selvicultura.—Importancia de su estudio en nuestro país.

Masas forestales.—Que se entiende por masa arbórea.—Clases naturales de edad de las masas arbóreas.—Sus caracteres.—Momento del mayor crecimiento en altura de los pies de las masas y de la máxima protección del suelo.

Espesura de las masas arbóreas.—Que se entiende por cubierta viva y muerta de una masa.—Grados de espesura.

Composición de las masas arbóreas.—Clasificación de las masas, atendiendo a su composición.—Especies principales, secundarias y accesorias de una masa.—Cuáles de estas son objeto de un tratamiento selvícola?

Caracteres culturales de las especies forestales.—Importancia de la estación, clima y suelo.—Especies de luz de sombra.—Caracteres de sus masas.

Reseña cultural de las especies forestales.—Especies de nuestro país de los géneros Pinus, Quercus, Fagus, Abies, Castanea, Fraxinus, Populus, Salix, Alnus, Betula, Tilia, Acer, Ulmus, Corylus, Sorbus y Taurus.

Monte.—Su definición.—Montes protectores y de producción.—Montes pardos.

Formas de masa.—Formas de masa de monte alto, bajo y medio.—Sus características.

Métodos de beneficio.—Sus clases, caracteres y productos de los montes altos, bajos y medios.

Regeneración natural de las masas.—Cobertura y turno.—Clases de cortas.—Métodos de corta a hecho o raras, por aclareos sucesivos uniforme, por bosquetes, por fajas sucesivas y por entresacas.—Masas regulares, se-

mirregulares e irregulares. — Qué se entiende por cortas de transformación y de conversión.

Regeneración artificial.—Qué se entiende por viveros.—Reglas a que debe atenderse su instalación.—Labores que requieren los viveros.—Abonos y riegos.

Semillas forestales.—Épocas de su recolección.—Sequeros.—Conservación de las semillas.

Siembras de los viveros.—Épocas más apropiadas para su siembra.—Maneras de llevar a cabo la siembra de los viveros.—Cantidades de semillas empleadas.—Relación entre la extensión de los viveros y la de los terrenos a repoblar.

Siembra de los terrenos desarbolados.—Rasos, claros y calveros.—Siembra total y parcial.—Labores que requieren los terrenos desarbolados para su siembra.—Cálculo de las superficies sembradas y de las cantidades de semillas empleadas por unidad de superficie, según las especies.—Épocas en que deben practicarse las siembras.

Plantaciones.—Clases y denominación de las plantas.—Métodos de plantación.—Maneras de realizar las plantaciones.—Número de plantas por unidad de superficie.—Épocas en que se realizan las plantaciones.

Especies exóticas introducidas en nuestro país.—De los géneros «Eucalyptus», «Pinus» y «Cupressus».—Preparación de sus semilleros.

Cuidados culturales de las masas.—Limpias, aclareos y claras.—Momento de su aplicación.—Podas de los árboles forestales.

Aplicaciones silvícolas.—Regeneración de las esterceras, áreas de repuliz y de los pastizales.—Qué se entiende por dunas, torrentes y aludes.—Trabajos de repoblación forestal de los mismos.

EJERCICIOS DE PRACTICA SELVICOLA

- 1.—¿Cómo se diferencian en la práctica las masas de monte alto, bajo y monte medio?
- 2.—¿Cómo se diferencian prácticamente las masas empinadas por especies de luz y de sombra?
- 3.—¿Qué especie de nuestro país admiten la forma de masa de monte bajo y cuáles de monte medio?
- 4.—¿Qué especies se prestan a formar masas regulares y cuáles las irregulares?
- 5.—¿Qué métodos de corta se aplican a los montes protectores? ¿Qué se entiende por rana y qué por desbroce?
- 6.—¿En qué consiste la poda de los árboles forestales de fruto y cómo se realiza? ¿En qué consiste el desaceo o desmoche?

7.—¿Cómo y cuándo se realiza la recolección de las semillas de los pinos, encinas, alcornoques y demás robles, del castaño, del pinsapo y del pinabete?

8.—¿Qué semillas forestales presentan más inconvenientes para su conservación y qué semillas requieren de sequeros para para su extracción?

9.—¿Qué semillas no están en condiciones de germinar en el momento de su maduración externa o botánica?

10.—¿A qué profundidad deben enterrarse las semillas?

11.—¿Qué abonos se emplean en los viveros y en qué proporción?

12.—¿Cuándo deben abonarse los viveros y en qué época se realizan los riegos?

13.—¿Cuáles de nuestros pinos se regeneran por siembra y cuáles por plantación?

14.—¿Cómo se realiza la siembra de los viveros y cómo la extracción de sus plantas?

15.—¿Qué se entiende por repicado y cuáles de nuestras especies forestales se deben repicar?

16.—¿Qué edad deben tener las plantas de los viveros al hacer su plantación de asiento? ¿Qué plantas se obtienen con raíces desnudas y cuáles con cepellón?

17.—¿Cómo se extraen las plantas de los viveros y cómo se hace su plantación?

18.—¿Cómo se emban las plantas para su transporte y éste cómo se realiza?

19.—¿Qué clase de terreno requiere la plantación más densa?

20.—¿Qué ventajas e inconvenientes tienen los semilleros en tiestos y qué especies se siembran en tiestos?

21.—¿Qué especies admiten la plantación por estacas y en qué consisten éstas? ¿Qué se entiende por acodo y qué por injerto? ¿Qué especies forestales admiten el injerto?

22.—¿Cómo se plantan las cañas, pías, chumberas, adifas, palmeras y en qué clase de trabajos forestales se emplean?

23.—¿Qué trabajos previos requiere la repoblación de las dunas y cómo se llevan a cabo?

24.—¿Cómo se realizan las limpias, los aclareos y las claras?

B.—Programa de Hidráulica torrencial

Clasificación general de las corrientes.—Aforo de manantiales y corrientes.—Ligera idea sobre captación y conducción de aguas.—Formación, clasificación y causas de los torrentes.—Corrección de los torrentes de erosión.

a) Restauración de erosiones. — b) Consolidación del cauce y de las márgenes.—c) Consolidación de las laderas.—Corrección de los torrentes de canchalleras y aludes.—Otras obras de corrección.

C.—Programa de ordenación y valoración de montes

Ordenación de montes.—Concepto de la misma y condiciones mínimas que ha de cumplir.—De la rentabilidad, producción del rodal, masa principal, masa intermedia y masa total.—Del principio de persistencia y del criterio llamado de cortabilidad natural.—Del principio del máximo rendimiento.—Definición del turno.—Criterios de cortabilidad.—División del turno en periodos en la ordenación de masas regulares.

Métodos de ordenación.—Su clasificación.—Idea general de los métodos de división, de distribución y racionales.—Idea del monte ordenado por entresaca.

Ordenación propiamente dicha.—Concepto de la Sección, Cuartel, Tramo y Subtramo, y cuál es el objeto de estas divisiones.—Qué se entiende por Plan general y por Plan especial en un proyecto de Ordenación; materias que comprende cada uno.—De la ejecución del proyecto; planes anuales; partes de que consta.—De las Revisiones: su objeto y partes que comprende.—Instrucciones vigentes en 1930 para la redacción de los proyectos de Ordenación.—Idea general y ampliaciones llevadas a cabo con relación a las de 1890.

Valoración de montes.—Fórmulas de interés compuesto que se han de usar en la valoración de montes.—Valoración fundada en la renta media anterior.—Qué se entiende por valor suelo y valor vuelo.—Fórmulas de valoración para uno y otro.

D.—Programa de Dasometría

Dasometría.—Su objeto y clasificación.

Dendrometría.—Definición y materias que comprende.

Cubicación de árboles apeados.—Fórmulas que dan el volumen total del tronco, suponiéndole dividido en cilindros parciales.—Teoría de los tipos dendrométricos.—Fórmulas de cubicación comercial del 1/4 sin deducción y del 1/5 y 1/6 deducidos.

Medición de los elementos dendrométricos.—Medición directa de longitudes.—Medición de diámetros.—Fórmulas de diversos modelos; su exactitud.—Medición y cálculo de las secciones.—Empleo de los diámetros y las circunferencias.—Cubicación de leñas por insersión, por leales y por...

eficiente de apilamiento.—Cubicación de cortezas, en particular del corcho, por la superficie de descorches.

Cubicación de árboles en pie.—Medición de diámetros en una altura cualquiera.—Descripción del compás óptico de Friedrich.—Medida indirecta de alturas.—Descripción de la cruz del hachero y del Hipsómetro de Christen; Hipsómetro de Bellieni.

Empleo para cubicación del diámetro normal y precauciones para su determinación.—Definición del llamado coeficiente mórfico y fundamentos de cubicación por medio de dicho coeficiente.

Cubicación de masas.—Método de conteo de pies.—Formación de clases diamétricas.—Formas usuales de registro.—Del Arbol tipo; su definición y forma de obtenerlo.—Cubicación de masas por sitios de prueba.

Epidometría.—Nociones generales de la evolución de los árboles en altura, sección y volumen.—Idea general de la evolución de las masas.

Del inventario del monte.—Partes que comprende.—Estado legal; posición administrativa, pertenencia, servidumbres y límites.—Estado natural; su posición natural, suelo, aguas y clima.—Estado forestal; materias que han de tratarse.—Qué se entiende por Plano general, Plano especial y Plano de rodales.—Definición del rodal; valor de sus cuatro caracteres.—Estado económico; idea de su estudio.—Idea de las comarcas de explotación.

EJERCICIOS PRACTICOS

- 1.—Determinar el volumen de un tronco supuesto dividido en cilindros parciales.
- 2.—Ejemplo de cubicación de una pila de madera, en rollo y apeada, por medio del diámetro medio y con auxilio de tablas de cubicación.
- 3.—Ejemplo de cubicación de leñas por el método ponderal y por coeficiente de apilamiento.
- 4.—Resolver prácticamente un ejemplo de determinación del coeficiente mórfico de un tronco.
- 5.—Cubicación de un señalamiento valiéndose del coeficiente mórfico establecido para dicho monte por el proyecto de Ordenación.
- 6.—Determinación de las existencias de un rodal por el método de conteo de pies y forma de registro que se usa en España.
- 7.—Ejemplo de apeo de rodales en el estado forestal, datos que han de consignarse y disposición de los estados de existencias según el procedimiento empleado para el cálculo de las mismas.

E.—Programa de Tecnología forestal, industrias forestales y Acuicultura

Examen a simple vista de las maderas y caracteres que pueden servir de base para distinguir unas especies de otras.

Propiedades de las maderas y defectos que pueden presentar.

Medios naturales de conservar las maderas y leñas.

Cómo pueden hacerse las cortas o apeo de árboles y monte bajo, así como el arranque de cepas.—Útiles y herramientas que se emplean.

Instalaciones portátiles o fijas de aserrijo; sierras alternativas, de cinta y circular.—Tipos de despiece.—Aplicaciones más importantes de las maderas.

Transformación de las leñas en carbón; operaciones que hay que hacer en las carboneras ordinarias.—Descripción de los hornos transportables. Destilación de maderas; aparatos en que se efectúa y productos que se obtienen.

Cómo se hace el papel utilizando la madera.

Forma de hacerse el aprovechamiento del esparto; aplicaciones del esparto.

Corcho; cómo se efectúan los descorches y época en que deben realizarse.

Transporte, apilado y venta del corcho.—Aplicaciones del corcho.

Productos resinosos; elementos constitutivos de la miera.—Época y modo de hacer los aprovechamientos resinosos.—Aplicaciones del aguarrás y de la colofonia.

Especies zoológicas y especialmente las piscícolas que viven temporal o permanentemente en los ríos españoles.

Cómo pueden repoblarse nuestras aguas e idea de lo que es una piscifactoría.—Causas de la destrucción de la pesca y modo de evitarla.

Especies que en los montes españoles constituye la caza.—Protección de la caza.

F.—Programa de elementos de Legislación y Administración forestal y de Legislación del Trabajo

Idea general de la Legislación de montes; sus bases o leyes fundamentales.—Conocimiento de las disposiciones vigentes relativas al servicio facultativo y administrativo del Ramo. Adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal. Distribución, atribuciones y deberes del personal que está encargado de la administración de los montes.—Policía forestal.—Repoblaciones foresta-

les.—Patrimonio forestal del Estado.—Conocimiento detallado de la organización, servicio y disciplina del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Montes.—Personal de Guardería; sus relaciones y dependencia con el auxilio facultativo.—Organización y funciones del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda.—Disposiciones vigentes relativas a pesca fluvial y a caza.—Idea general de la Legislación del Trabajo.—Fuero del Trabajo.—Leyes: del descanso dominical; mujeres, niños; seguros sociales; Magistratura del Trabajo.

CUESTIONARIO

- 1.—Resumen de las principales disposiciones de la Ley de Montes, de mayo de 1863.
- 2.—Resumen del Reglamento para ejecución de dicha Ley.
- 3.—Catálogo; en qué consiste; sus efectos y bases en que se funda.
- 4.—Exclusiones e inclusiones de montes en el Catálogo; causas que las motivan y cómo se deben efectuar.
- 5.—Caracteres legales que legitiman la posesión de los terrenos en los montes de utilidad o colindantes con los mismos.
- 6.—Servidumbres y aprovechamientos vecinales; sus clases; sus inconvenientes y condiciones legales necesarias para su ejercicio.
- 7.—Resumen de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 para adaptación del régimen de los montes en los pueblos, al Estatuto Municipal y sus reglamentos.—Defensa de la propiedad forestal.
- 8.—Intervención de la Administración forestal en los montes de los pueblos.—Catálogos.—Inclusiones y exclusiones.
- 9.—Deslindes; en qué consisten y trámites de los respectivos expedientes.—Amojonamiento con iguales condiciones, expresando la clase de hitos que se han de poner y la manera de colocarlos.
- 10.—Permitas; ventas del usufructo; refundición de dominio.
- 11.—Concesión de cultivos y materiales de construcción; ocupación de terrenos, concesiones de agua y talleres de aserrijo.
- 12.—Aprovechamientos forestales; sus clases, su concesión y ejecución.
- 13.—Planes provisionales y planes dasocráticos; su formación.
- 14.—Señalamiento, entregas de aprovechamiento, contadas en blanca, marquezos y reconocimientos finales.—Aplicación de cada una de estas operaciones; sus trámites, manera de prac-

ticarlos y funcionarios a quienes compete verificarlos.

15.—Subastas de aprovechamientos forestales.—Disposiciones importantes a que se ha de sujetar su propuesta, aprobación y celebración.—Derecho de tanteo ejercido por las entidades propietarias de los montes públicos.

16.—Estadística anual de la producción forestal.—Estados y materias que comprende.—Epoca en que debe formarse.

17.—Policía forestal.—Idea de la legislación penal de montes con relación a cortas fraudulentas, pastoreo abusivo y roturaciones.

18.—Policía forestal.—Idea general de las responsabilidades en que pueden incurrir los rematantes y concesionarios de aprovechamientos forestales.

19.—Denuncias; cuándo y cómo deben hacerse; su tramitación.—Autoridades o funcionarios que han de entender en ellas.—Tiempo en que prescriben la falta, pena y la responsabilidad civil.

20.—Incendios, medidas que se han de adoptar para evitarlos y extinguir.—Deberes de los Auxiliares facultativos en estos casos.

21.—Lucha contra las plagas de insectos.—Medidas legislativas que rigen este servicio.

22.—Resumen de las principales disposiciones dictadas sobre repoblación y mejora de los montes públicos.—Organización del servicio Hidrológico-forestal.

23.—Medidas legislativas de defensa de la riqueza forestal privada.

24.—Idem que regulan las transformaciones de cultivos forestales en agrícolas.—Disposiciones relativas a roturaciones en los montes públicos.

25.—Principios característicos y finalidades de la Ley denominada del Patrimonio Forestal del Estado.

26.—Concepto general de la Administración de los montes de utilidad pública.—Agentes a quienes está confiada.—Ingenieros, Auxiliares facultativos.—Personal subalterno.—Idea sintética de sus funciones.

27.—División administrativa forestal de España.—Distritos y servicios forestales especiales.—Trabajos que

cada uno tiene a su cargo.—Atribuciones y deberes generales de los empleados del ramo, cualquiera que sea su clase.

28.—Organización detallada del personal Auxiliar facultativo de Montes.—Servicio detallado del mismo.—Disciplina a que está sujeto.

29.—Atribuciones y deberes del personal de Guardería forestal: Sus relaciones y dependencias con el Auxiliar facultativo.

30.—Transporte fluvial de maderas.—Reglas y trámites para conceder las licencias correspondientes.

31.—Pesca fluvial.—Veda, prohibiciones: Guardería.—Infracciones.—Sanciones.

32.—Principales disposiciones que regulan el ejercicio de la Caza.

33.—Catastro de la Riqueza de Montes.—Ligera idea de la organización del Catastro en España desde el año 1906 al 1917.—Ligera idea de la intervención en el Catastro de la extinguida Sección facultativa de Montes de Hacienda.—Conocimiento detallado de la organización actual del Catastro de la Riqueza de Montes.—Servicio central y servicios regionales y provinciales.—Cuerpos facultativos de Ingenieros y Ayudantes de Montes de Hacienda: origen de sus escalafones y forma actual de ingreso.—Idea sobre organización y funciones de los restantes Cuerpos que intervienen en el Catastro de Rústica.—Fincas forestales adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución.—Legitimación de roturaciones arbitrarias.

34.—Misión del Ayudante de Montes de Hacienda en la conservación del Avance catastral y del Catastro Parcelario.—Relación entre los servicios facultativos provinciales de Conservación catastral y las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial.—Misión del Ayudante de Montes en el periodo evaluatorio del Catastro Parcelario.—Labor complementaria del Personal Auxiliar administrativo.

35.—Misión del Ayudante de Montes en el Registro Fiscal sobre fotografía, sobre Planimetría y sobre Parcelario.—Expedientes de comprobación en términos municipales en régimen de amillaramiento.

PROGRAMA DE LEGISLACION DEL TRABAJO

1.—Fuero del Trabajo: Sus directivas y sentido social.

2.—Estudio de la legislación vigente acerca del descanso dominical.

3.—Disposiciones referentes a la jornada legal del trabajo.

4.—Trabajo de mujeres y niños.—Disposiciones relativas a prohibición del trabajo nocturno de mujeres y niños.

5.—Seguros sociales: Seguro de maternidad.

6.—Seguros: Legislación de accidentes del trabajo en la industria.

7.—Legislación de accidentes del trabajo en la agricultura.

8.—Retiro obrero.—Subsidio obrero.

9.—Ley del Subsidio familiar.

10.—Magistratura del trabajo.—Delegados del Trabajo.—Inspección del Trabajo.—Organización y funciones.

EJERCICIOS PRACTICOS

Clasificación y extracto de un expediente.—Relación de participaciones de multas.—Redacción de un informe referente a algún servicio o cometido propio de los Auxiliares facultativos de Montes.—Propuesta de responsabilidades a un expediente de denuncia.—Ejercicios relativos a Catastro de Montes: Confección de un resumen de superficies por cultivos y clases, a partir de la relación de características de las parcelas de un polígono.—Redacción de hojas catastrales y cédulas de propiedad.—Alteraciones.—Reconstrucción del mosaico de fotografías aéreas de un término municipal.—Determinación con el planimetro de superficies, en un plano de masas de cultivo.—Errores admisibles y prorrateos.—Confección de un parte de accidentes del trabajo.—Idem de los documentos relativos a subsidio familiar.—Idem de los partes de retiro obrero.

G.—Dibujo lavado

Este ejercicio consistirá en la copia de un plano de rodales o de calidades en un proyecto de Ordenación.

Madrid, 29 de marzo de 1940.—E Director general, F. Azpeitia.